

Seesion 88.^a extraordinaria en 29 de marzo de 1916

PRESIDENCIA DEL SEÑOR CHARME

Sumario

Se acuerda que la Mesa dirija, a nombre del Senado, una nota de bienvenida al Excmo. Presidente electo del Estado de San Pablo del Brasil.—Se aprueba el presupuesto del ferrocarril de Puente Alto al Volcan.—El señor Varas hace indicacion para que el Senado se constituya en sesion hasta terminar el despacho de los proyectos de subsidios i de los presupuestos que quedan pendientes.—Incidente promovido con motivo de esta proposicion.—A indicacion del señor Tocornal, se acuerda celebrar mañana sesion matinal.—Se toman en consideracion las resoluciones de la Cámara de Diputados acerca de las modificaciones hechas por el Senado en el proyecto que modifica la lei de alcoholes i quedan despachadas.—Se suspende la sesion.—A segunda hora continúa la discusion del presupuesto de Guerra.—Se levanta la sesion.

Asistencia

Asistieron los señores:

Alessandri Arturo	Gatica Abraham
Alessandri J. Pedro	Ochagavía Silvestre
Barros E. Alfredo	Ovalle Abraham
Bruna Augusto	Salinas Manuel
Búlnes Gonzalo	Tocornal Ismael
Claro Solar Luis	Urrutia Miguel
Correa Ovalle Pedro	Varas Antonio
Escobar Alfredo	Walker M. Joaquin
Feliú Daniel	Yáñez Eliodoro
García de la H. Pedro	

I los señores Ministros del Interior, de Hacienda i de Guerra i Marina.

Rectificacion al acta

El señor **Claro Solar**.—Me permito observar que durante la primera hora de la sesion de ayer no formulé ninguna peticion para no proveer el puesto de secretario de la Corte. No he podido hacer tal indicacion porque es ilegal: lo que indiqué fué que se aprovechara la vacancia de este puesto para no proveerlo i estudiar la conveniencia de modificar la lei, suprimiéndolo.

El señor **Charme** (Presidente).—Se rectificará el acta en la forma que indica Su Señoría.

Ferrocarril de Puente Alto al Volcan

El señor **Charme** (Presidente).— Está sobre la Mesa el presupuesto de gastos del ferrocarril de Puente Alto al Volcan. Como este es un proyecto de fácil despacho, propongo que se trate sobre tabla.

Acordado.

Saludo al Presidente del Estado de San Pablo del Brasil

El señor **Búlnes**.—Se encuentra en Chile un ciudadano eminente que es uno de los hombres mas esclarecidos del escenario político de Sud-América.

Está de paso entre nosotros i es huesped de la nacion.

Pertenece a un pais con el cual mantenemos excelentes relaciones, si no mejores, iguales a las que cultivamos con los demas pueblos de este continente.

Yo me permito solicitar de mis honorables colegas que demos al señor Presidente del Estado de San Pablo, i al Brasil, una prueba de

nuestra leal amistad. En consecuencia, propongo que el Senado acuerde dirigir un saludo a su eminente ciudadano i espresarle los augurios que hacemos por que su permanencia en este pais amigo le sea grata.

El señor **Yáñez**.—Me asocio a la indicacion formulada por el honorable Senador por Malleco, que es mui justa, i que será un vínculo de union con la República brasilera, cuya amistad todos los chilenos tenemos interes en mantener.

El señor **Walker Martínez**.—Acojo con placer la indicacion que se ha formulado. Creo que mandar un saludo del Senado de la República a una persona tan distinguida, es un deber nuestro. Chile no solo tiene deberes de gratitud con la República del Brasil, sino especiales con el Estado de San Pablo, que siempre ha tributado cordiales homenajes a nuestros funcionarios públicos que han pasado por su territorio.

El señor **Ovalle**.—Los Senadores conservadores aceptamos con el mayor agrado la indicacion del señor Senador por Malleco, por cuanto tenemos el mismo modo de pensar que Su Señoría en este asunto.

El señor **Varas**.—Por mi parte, me asocio con el mayor gusto al acto de cortesía que ha propuesto el honorable Senador por Malleco.

El señor **Tocornal**.—Supongo que el honorable Senador por Valdivia ha hablado a nombre de sus amigos liberales; de modo que no tengo nada que agregar a lo dicho por Su Señoría.

Pero si voi a permitirme rogar al señor Presidente que se sirva tomar las medidas del caso a fin de que se publique este incidente en todos los diarios de la capital, si es posible.

El señor **Feliú**.—Me asocio a las palabras que se han pronunciado en honor del Presidente electo del Estado de San Paulo. Creo que la indicacion que se ha formulado casi no puede ser puesta en votacion, i por eso pediria a mis honorables colegas que aceptaran por aclamacion la idea que con tanta oportunidad ha insinuado el honorable Senador por Malleco.

El señor **Charme** (Presidente).—Si no hai inconveniente, daré por aprobada por aclamacion la indicacion formulada.

Queda aprobada en esta forma.

Ferrocarril de Puente Alto al Volcan

El señor **Charme** (Presidente).—Se va a Eratar el proyecto relativo al presupuesto del ferrocarril de Puente Alto al Volcan.

El señor Secretario da lectura al informe de Comision que termina proponiendo el siguiente

PROYECTO DE LEI:

«Artículo único. — Apruébase el adjunto presupuesto de entradas i gastos del ferrocarril de Puente Alto al Volcan, calculado para el próximo año de 1916.

Se dió por aprobado el proyecto.

Tabla de facil despacho

El señor **Charme** (Presidente).—Anuncio para el primer cuarto de hora de la sesion próxima el proyecto relativo al contrato de arrendamiento del ferrocarril de Negreiros al Alto de Caleta Buena.

El señor **Claro Solar**.—Por la redaccion que se ha dado al acta, veo que se ha considerado que las observaciones que me permití formular en la sesion de ayer, se estiman hechas durante la discusion del presupuesto de Guerra. Siendo así, continuaré usando de la palabra una vez que continúe la discusion de este presupuesto.

El señor **Búlnes**.—¿No se ha dado por terminado ya el incidente sobre el pago hecho por S. E. el Presidente de la República de los sueldos de una parte de los empleados públicos?

El señor **Claro Solar**.—Sobre eso precisamente voi a continuar usando de la palabra.

Despacho de los presupuestos

El señor **Varas**.—Voi a formular una indicacion, señor Presidente, que acaso pueda parecer estraña, pero que, en mi concepto, está justificada por las escepcionales circunstancias en que nos encontramos.

No hai recuerdo en nuestra historia de que en ocasion alguna, sin causa justificada, se haya perturbado la marcha regular de la administracion en la forma que actualmente ocurre.

La situacion verdaderamente anormal e irregular en que nos encontramos coloca al Senado de la República en situacion desmedrada ante la opinion pública.

I ante el pais que nos juzga, i justicieramente nos condena, no me esplico cómo podemos permanecer impasibles en el desempeño de las funciones que nos ha confiado. Si ha hecho época en la historia del mundo la vigorosa frase con que Mirabeau apostrofó a

los delegados del Monarca, encargándoles ir a decir a su amo que estaban allí por la voluntad del pueblo i que no los harían salir sino con la fuerza de las bayonetas, es tambien necesario que nosotros para justificarnos, si justificacion cabe, digamos al pais que estamos en estos sillones para servirlo i que no nos levantaremos de ellos hasta que hayamos dictado las leyes que necesita para su marcha ordenada i regular.

Hemos llegado a extremos que ponen a prueba la resistencia de nuestro marco constitucional, i no sé si inconscientemente o con intencion, vamos deslizándonos por la pendiente que lleva a justificar el mal por ser la jeneracion i consecuencia del mal.

La violacion de la Constitucion i de las leyes por uno de los poderes públicos, tiende a la excusa o lejitimacion pasiva del mismo abuso por parte de otro poder.

Es verdad que la Constitucion prohíbe al Presidente de la República hacer gasto alguno que no esté autorizado espresa i anteladamente por la lei; pero no olvidemos que ese deber, que esa prohibicion que pesa sobre el Presidente, es correlativo de la ineludible obligacion impuesta al Congreso de dar oportunamente los fondos necesarios para atender los servicios de la nacion; i el faltar a esa obligacion lo hace reo de omision en el cumplimiento de sus deberes; salvo que por razones de alto i notorio interes, haga uso de sus facultades extremas i declare que no da, que niega espresamente esos recursos porque el Ejecutivo no ajusta sus rumbos a las conveniencias nacionales.

¿Estamos por ventura en este caso? Si lo estamos que se diga, que se obre con franqueza, que se haga saber al pais que el Senado, no tiene confianza en el Ejecutivo i usa, en consecuencia, de todas sus prerrogativas i poderes para estorbar la marcha del Gobierno.

Cuando el pais respiraba felicidad, nadaba en la abundancia i todo era progreso, quiso la desgracia que la discordia intestina perturbara esa marcha próspera i tranquila. Esa lucha, noble porque fué la defensa de la Constitucion, que es amparo para todos i amenaza para nadie, ha servido de pretexto a un sistema de parlamentarismo bastardo; segun él el Congreso no se limita a dar subsidios i a fiscalizar su inversion, sino que se convierte en autoridad que administra.

I tan léjos se ha ido en este sistema, que destrozando leyes sábias i discretas como la lei de 1884, que prescribe al Ejecutivo la regla de indicar la fuente de recursos de donde deban salir los fondos que pide para las nece-

sidades de la nacion, ha dictado leyes como la del año 12 que entrega, no ya al Congreso, sino a la Comision Mista la suprema e inconcebible facultad de fijar al Ejecutivo los fondos dentro de los cuales debe encuadrar los servicios.

Esta lei es un hipérbaton legal. No es el Congreso, ni ménos la Comision Mista, el llamado a decir: no hai sino tanto para gastar. Nó; es el Ejecutivo el llamado a decir al Congreso: «para la administracion i gobierno que la Constitucion me confia, necesito el personal, las obras i los servicios que consigna el proyecto de presupuesto», i si las entradas ordinarias no alcanzan a satisfacer esos gastos, agregar que necesita tales i cuales leyes de subsidios para atenderlos; i entónces el Congreso examina si los gastos consultados son o no los que reclaman la marcha de los servicios que constituyen la organizacion del Estado i convencido de que esos servicios son realmente los que el pais necesita, autoriza los gastos i acuerda los subsidios que se solicitan.

No apliquemos con apariencia seductora, las reglas de economia doméstica a la administracion pública. Un particular con entradas limitadas, puede limitar sus gastos. Para un pais, las entradas, aun cuando déjeren en gravosas contribuciones, están solo limitadas por las exigencias de los servicios públicos, que son exigencias del organismo de la nacion que no pueden ser desatendidas, cualquiera que sea su costo.

Si así como ayer, por obra de la miseria, pierde la razon i la vida un telegrafista i se sacrifica un hogar, aumentara el número de alcohólicos i delincuentes i de los insanos, no podria decir el Congreso: no doi subsidios para el asilo de esos desgraciados, porque no se puede gastar mas de la cuota que fijó la irresponsable Comision Mista. Nó; el Congreso tendria que decir: esos gastos son indispensables al organismo de toda administracion i los autorizo creando las contribuciones que para atenderlos se requieran. Eso es lo correcto, eso es lo lójico, eso lo constitucional i eso lo verdaderamente parlamentario, i no el absurdo de que previamente se dicte por la Comision Mista un tükase por el cual ella, que no tiene a su cargo la administracion i gobierno del Estado, notifica, hace saber a los diversos departamentos del Estado que forzosa i necesariamente tienen que encuadrar las exigencias del servicio dentro de una cuota determinada. Este sistema desquicia por completo el réjimen constitucional de éste i de cualquier pais, i en estos precisos momentos estamos experimentando las con-

secuencias de lo que yo llamo el hipérbaton legal.

Los presupuestos deben ser preferentemente despachados, pero como están excedidos de la cuota no pueden despacharse hasta que no se ajusten a una cuota, que dentro de las mas premiosas exigencias del servicio, es insuficiente para atenderlos.

Yo repruebo i condeno este sistema por obra del cual los congresales quieren gobernar desde sus asientos de la Cámara, i no me cansaré de clamar en contra de la lei del año 12, la famosa lei de cuotas, que en mala hora se dictó con el propósito de inhabilitar la accion del Gobierno. Los poderes públicos son independientes, i la armonía del sistema desaparece en el acto que uno invade las atribuciones del otro.

El Ejecutivo gobierna i administra, obra i dirige; el legislativo da los recursos necesarios para que esa administracion i gobierno se realicen con sujecion a la lei; vijila, fiscaliza, acusa i castiga i por fin niega los recursos a fin de imposibilitar la administracion i gobierno que sigue rumbos que no encuadran con sus aspiraciones de honradez, de correccion i de economía.

No es posible decir a un Gobierno, como dice la incomprensible lei del año 12: no doi sino tanto para los gastos. Nó; eso que se esplica i comprende cuando se trata de paralizar por razones de alto interes público la vida de un Gobierno que no corresponda a un bien comun, es de todo punto inaceptable cuando el Ejecutivo en perfecta armonía con todos los partidos que tienen su representacion en el Congreso, busca de consuno la mejor manera de asegurar el orden i la felicidad de la República.

En los actuales momentos, no el Gobierno, es el Congreso el que se ha colocado fuera de la lei, i por eso es indispensable, i hago indicacion en este sentido, que el Senado se constituya en sesion permanente hasta despachar todas las leyes que reclama la marcha del pais.

El señor **Barros Errázuriz**.—A mi me ha ocurrido algo parecido a lo que le pasa al honorable Senador de Valparaiso. Yo siento sobre mí el peso de cierta responsabilidad al ver cómo se va demorando la lei de presupuestos i venia dispuesto a hacer observaciones, si no en los términos en que lo ha hecho el honorable Senador, en términos análogos para que se haga cesar esta situacion que ya va siendo insostenible.

Ayer he tenido ocasion de ver lastimosos casos de empleados públicos; he hablado con

algunos profesores cargados de familia que no tienen que comer. No es posible mantener por mas tiempo esta situacion lastimosa que, a mas de ser vergonzosa, es perjudicial para el buen servicio público. No se puede exigir honradez, ni se puede exigir un buen servicio a empleados que no tienen que comer. Hasta la moral autoriza a tomar lo que corresponde a otro cuando no hai con que comer.

El señor **Feliú**.—Así es la moral cristiana.

El señor **Barros Errázuriz**.—Si una persona se encuentra en la alternativa de tomar lo ajeno o de morir de hambre, está autorizada para tomar lo que no le pertenece.

El señor **Feliú**.—El Gobierno tiene la culpa de esta situacion.

El señor **Barros Errázuriz**.—Es de desear que no pongamos a los empleados públicos en este caso estremo.

El señor **Ochagavía**.—Parece que el honorable Senador por Concepcion se ha avenido mui bien con la situacion actual.

El señor **Feliú**.—No me he avenido, pero, sé quién es el responsable de ella.

El señor **Ochagavía**.—Dígalo entónces Su Señoría.

El señor **Feliú**.—El responsable es el Gobierno, que presentó presupuestos deficientes al Congreso i que no ha aceptado despues los recursos que se le han ofrecido.

El señor **Ochagavía**.—Esa será la opinion de Su Señoría.

El señor **Barros Errázuriz**.—Lo cierto es que la situacion actual no solo perjudica a los empleados públicos, sino que con ella sufre todo el mundo, porque todos están ligados mas o ménos con el Fisco. Así, por ejemplo, los propietarios no pueden percibir sus cánones de arriendo, i en el comercio mismo se nota la falta de circulacion de los veinte millones, que debian haber sido entregados a los empleados públicos.

En estas condiciones ¿qué corresponde hacer al Senado? Demostrar que él no tiene la culpa de esta situacion.

Tenemos aquí el presupuesto de Guerra i Marina i mi indicacion, mas moderada que la del honorable Senador por Valparaiso, se reduciria a prolongar la sesion de hoy hasta que se terminara el despacho de este presupuesto.

El señor **Feliú**.—Ayer no lo discutimos, porque faltó el señor Ministro del ramo.

El señor **Barros Errázuriz**.—No estoi haciendo cargos a nadie, señor Senador.

El señor **Feliú**.—Pero, la jente lo cree así, porque la prensa conservadora les ha perturbado el criterio.

El señor **Barros Errázuriz**.—Estoi simplemente anotando un hecho i pidiendo al Honorable Senado que cumpla con su deber.

El señor **Feliú**.—El presupuesto de Guerra no está saldado.

El señor **Barros Errázuriz**.—Es efectivo lo que dice Su Señoría; pero, despues vendrán las leyes de contribucion necesarias para equilibrar los gastos. Por ahora se trata de ganar algun tiempo despachando el presupuesto que está sobre la Mesa del Senado.

El señor **Feliú**.—Nadie se opone a eso.

Publicaciones de las sesiones del Senado

El señor **Alessandri** (don Arturo).—Habia solicitado la palabra para hablar de un incidente extraño a éste, pero, que tiene relacion con el que ha promovido el honorable Senador por Valparaiso.

Se ha estado constantemente hablando aquí i cambiando ideas sobre la necesidad que hai de publicar las sesiones del Senado, i creo que ha llegado el momento de tomar una resolucion definitiva sobre el particular. La razon que tengo para creer esto es lo que acabamos de oír al honorable Senador por Llanquihue. Su Señoría dice que es menester deslindar responsabilidades en la situacion anárquica i anormal en que se encuentra el pais, cosa en que yo estoi de acuerdo, i por eso me parece que ha llegado el momento de que el tribunal que se llama la opinion pública conozca la verdadera situacion en que nos encontramos, i diga si es efectivo, como parece darlo a entender el honorable Senador por Chiloé, que nosotros tenemos parte en el atraso de los presupuestos. Esto es perfectamente injusto. No hai derecho para decir que el Senado tiene la culpa de que los presupuestos no hayan sido despachados hasta ahora, porque todo el mundo sabe que la verdadera causa es la dificultad que ha habido para saldar los presupuestos, dificultad que se hizo sentir, ántes que en ninguna parte, en la Comision Mista. El Senado ha tenido la mejor voluntad para despachar el proyecto de gastos de la nacion, i ha propuesto al señor Ministro del Interior toda clase de arbitrios, los cuales no ha aceptado Su Señoría. Dijo ayer el señor Ministro, en el debate provocado por el honorable Senador por Aconcagua, que no se habia aceptado el temperamento propuesto por este señor Senador porque habia inconvenientes inconstitucionales para ello, i citó Su Señoría a este respecto la disposicion constitucional que dice que solo en virtud de una lei se pue-

den fijar los gastos de la administracion pública. El señor Ministro creia que no se podian aprobar los presupuestos sino por el término de un año i creia que este era el espíritu i la letra de la Constitucion. No quiero detenerme largo tiempo en una discusion sobre este particular; pero, me bastará decir que esta opinion del señor Ministro, no se desprende de la letra i del espíritu de la Constitucion, ni está conforme con lo sostenido por todos los tratadistas, ni con la que he visto en un artículo de una persona que profesa derecho constitucional en la Universidad del Estado, i que por esta circunstancia debemos creer que es una opinion desapasionada, una opinion sostenida sin espíritu político alguno, una opinion de análisis, de estudio, de doctrina, lo que manifiesta que el procedimiento indicado por el honorable Senador por Aconcagua está dentro del espíritu i de la letra de la Constitucion.

Cierto es que hasta el dia de hoy los Ministerios se han negado siempre a aceptar las proposiciones que en este sentido se les han hecho en una i otra Cámara en años anteriores; pero ¿por qué se han negado a aceptarlas? Porque esas proposiciones han tenido por base una razon de desconfianza de una u otra rama del Congreso en el Gabinete.

El año pasado, por ejemplo, el honorable señor Montenegro estaba al frente de un Ministerio francamente político i habia en perspectiva una lucha electoral; el Gabinete amagaba los intereses de la alianza liberal, que se sentia amenazada i que no queria facilitar el despacho de los presupuestos por una razon política de defensa, a que tenia absoluto derecho. Se ofreció entónces al Ministerio despachar una lei que permitiera al Gobierno hacer los gastos fijos mientras se despachaban los presupuestos, i el Gabinete rechazó el ofrecimiento por la razon que ya he dado, porque eso importaba hacerle una manifestacion de desconfianza, i si lo hubiera aceptado, indudablemente que se habria sentido debilitado.

Se comprende, por lo tanto, que aquel Ministerio rechazara el ofrecimiento que se le hizo entónces en este sentido. Pero ¿es esa la situacion de hoy? En la actualidad tenemos un Gabinete que cuenta con la plena confianza del Congreso, i estamos únicamente en presencia de dificultades financieras extraordinarias, anormales, provocadas por el gran cataclismo que ha estremecido, no solo las bases en que descansan las finanzas i la economía de nuestro pais, sino las del mundo entero, i a consecuencia de este gran cataclismo no podemos

saldar nuestro presupuesto. Tenemos absoluta confianza en el Ministerio, le ofrecemos i le damos todos los recursos que quiera para atender las premiosas e inmediatas necesidades de la hora presente; pero el Gabinete no acepta esta prueba de confianza que le ofrece el Congreso. I nos encontramos entónces por un lado en presencia de un Ministerio que rechaza el arbitrio que se le ofrece para salvar la situacion del momento, i por otro con las dificultades creadas en la hacienda pública con motivo de la guerra europea, lo que coloca al Congreso en la imposibilidad de despachar los presupuestos en la forma prescrita por la lei del año 1912.

Estas son las razones por que nos encontramos a la hora present sin presupuestos.

Pero es profundamente inaceptable e injusto que se haga pesar sobre el Senado de la República la culpa de esta situacion, i que a la sombra del silencio i de la falta de publicidad de nuestros debates se esté formando la opinion pública en este sentido i que, como decia el honorable Senador por Concepcion, se esté dejando amplio campo a la prensa conservadora para que con toda injusticia ataque al Senado i lo culpe del retardo en el despacho de los presupuestos, solo porque en él tiene mayoría la alianza liberal.

Es menester que el pais sepa de una vez por todas que el Senado, que es mirado con tan malos ojos por la prensa conservadora por la circunstancia que acabo de indicar, no es culpable del atraso en el despacho de los presupuestos, como no lo es tampoco el honorable Senador por Santiago, señor Walker Martínez, que ha estado haciendo causa comun con nosotros en todo lo relativo a activar el despacho de esa lei.

A fin de poner término a la tarea en que los diarios conservadores se encuentran empeñados, i a fin de que no sigan tergiversando las opiniones que aquí se vierten, formulo desde luego un proyecto de lei que autorice invertir hasta la suma de cincuenta mil pesos en la publicacion de las sesiones del Senado en la prensa diaria».

El señor **Ochagavía**.—¿I eso va a salvar la situacion de hambre en que se encuentran los empleados públicos?

El señor **Alessandri** (don Arturo).—Nó, pero evitará que la prensa conservadora esté a cada paso culpando al Senado del retardo en el despacho de los presupuestos, a sabiendas que no es así. I en todo caso, se evitará una injusticia, que ya es algo.

El señor **Barros Errázuriz**.—Voi a contes-

tar en dos palabras el honorable Senador por Tarapacá, que supongo no se habrá referido al hacer sus observaciones al que habla.

El señor **Alessandri** (don Arturo).—No me he referido a Su Señoría, sino a la prensa conservadora i al honorable Senador por Chiloé, que parece culparnos a nosotros de la tardanza en el despacho de los presupuestos.

El señor **Barros Errázuriz**.—Mi intencion ha sido hacer algo práctico a fin de despachar los presupuestos lo mas pronto posible. Nada gana el pais, ni el Gobierno, ni los empleados públicos con discutir quiéu es el culpable de este retardo. En realidad nadie tiene la culpa de esta tardanza, de que solo puede culparse a la situacion misma, de por sí grave, por que atraviesa el pais.

En estas circunstancias, me he dicho, debemos hacer algo práctico para llegar cuanto ántes al fin que todos perseguimos.

Está sobre la Mesa el presupuesto de Guerra i Marina. Pues bien, no levantemos la presente sesion sin haberlo despachado, de manera que no pueda decirse que el Senado ha retardado ni por media hora siquiera el despacho de los presupuestos.

¿Cómo pueden imaginarse los señores Senadores de que perteneciendo yo al Senado i sabiendo cómo han ocurrido las cosas pueda hacer cargos a esta corporacion por no haberse despachado aun los presupuestos? No soi tan insensato. Estoy cierto de que ninguno de los señores Senadores tiene culpa en esto.

Mi indicacion obedece simplemente al deseo de que en la sesion de hoy quede despachado el presupuesto de Guerra, que es el único que está pendiente. En seguida solo tendríamos que pronunciarnos sobre las modificaciones que el Senado introdujo al proyecto sobre reforma de la lei de alcoholes de la otra Cámara i que ésta no ha aceptado.

Así, en dos o tres dias quedarian totalmente despachados i saldados los presupuestos.

Insinúo este temperamento amistoso con el propósito de evitar dificultades, no de crearlas.

El señor **Alessandri** (don Arturo).—Acepto con gusto la indicacion que formula el honorable Senador.

El señor **Búlnes**.—Por mi parte acepto la indicacion del honorable Senador por Llanquihue i el proyecto que ha presentado el honorable Senador por Tarapacá, que encuentro perfectamente justificado.

El señor **Walker Martínez**.—Por lo que a mí respecta, no acepto la indicacion del honorable Senador por Llanquihue.

Cuando se trata de llegar a un fin determinado lo natural es remover los obstáculos que

se encuentran en el camino. Si hacemos a un lado los obstáculos que nos impiden llegar al fin propuesto, lo conseguiremos mui fácil i brevemente.

Los presupuestos no pueden ser promulgados en dos o tres dias, como cree el honorable Senador por Llanquihue, aunque sean totalmente despachados por ámbas Cámaras, porque el Gobierno ha exigido el despacho previo de las leyes que crean nuevos recursos a fin de poder mantener las altas cuotas asignadas a los presupuestos de algunos departamentos. Entónces ¿con qué objeto despachar con apremio el presupuesto?

¿Se van a salvar los obstáculos que tenemos por delante con votar una sesion permanente?

¿No hemos visto que a las sesiones matinales no han venido muchos de aquellos que hoy andan con tanto apremio?

¿No se suspendieron esas sesiones porque no teníamos número?

¿No hemos esperado todos estos dias por espacio de una hora que haya número en la Sala para celebrar nuestras sesiones?

¿I ayer no mas no hemos venido con el propósito de discutir el presupuesto de Guerra i el señor Ministro no asistió, por razones justificadas?

Se ha repetido hasta el cansancio en esta Cámara i en la Comision Mista que, si las necesidades del servicio exigen un aumento de la cuota asignada a este Ministerio, se apruebe el presupuesto encuadrado en la cuota i se hagan materia de una lei especial las partidas variables. Pero se nos ha contestado que no es posible este temperamento, porque la Constitucion manda que todo el presupuesto debe ser incluido en una sola lei. ¿Cómo entónces se va a realizar lo que se pretende por algunos Senadores con la aprobacion de este presupuesto mal estudiado en una sesion permanente, coartando la libertad del Senado, si todavía falta el despacho de la lei de alcoholes i la de contribucion de haberes? Es verdad que si se concede preferencia a la lei de alcoholes será despachada hoy en esta Cámara, puesto que es cuestión de diez minutos de discusion, pero la lei sobre contribucion de haberes no ha sido aun discutida en la otra Cámara.

Entónces no diré que este apremio es un exceso de vehemencia o una maniobra política para deslindar responsabilidades que no existen, sino que hai Senadores que se dejan arrastrar por una falsa alarma.

El Senado no ha retardado un solo dia el despacho de los presupuestos i por eso yo no acepto la sesion permanente, ya que ello sig-

nificaria declararnos culpables de falta de diligencia, cuando la verdad es que ha ocurrido lo contrario porque nosotros hemos propuesto expedientes mas legales i mas constitucionales que los indicados por el Gobierno para salvar la situacion.

El señor **Tocornal**.—Del debate que tiene lugar en estos momentos se desprende que el Senado tiene la voluntad decidida de aprobar los presupuestos.

Creo como el Senador que deja la palabra, que la indicacion del señor Senador de Llanquihue no es práctica ni nos lleva a los resultados que desea Su Señoría.

Lo mismo pasa con la indicacion del señor Senador de Valparaiso, que yo francamente no sé cómo se podria realizar.

Entre tanto, animados como estamos, del deseo de terminar cuanto ántes la discusion de los presupuestos, voi a hacer una indicacion que tienda a ese propósito i ella consiste en que funcionemos hoy i tengamos sesiones matinales, no solo con el objeto de discutir los presupuestos, sino tambien las leyes de subsidios.

Tambien me permitiria rogar a los señores Senadores que estuvieran aquí a las horas precisas, porque si sumamos el tiempo que hemos perdido por el atraso con que se comienza a sesionar, resultará que hemos perdido muchas sesiones.

Por el momento tenemos sobre la Mesa el proyecto sobre impuesto a los alcoholes, i en pocos dias mas podremos discutir el proyecto sobre contribucion de haberes que pende ahora de la consideracion de la otra Cámara.

Rogaria al honorable Senador por Llanquihue que tuviera a bien aceptar mi indicacion que consulta en una forma mas práctica la idea de Su Señoría.

El señor **Barros Errázuriz**.—Acepto con mucho agrado la indicacion propuesta por el honorable Senador por Nuble, ya que la mia requeriria unanimidad i ella no se ha producido.

El señor **Varas**.— Por mi parte acepto gustoso la indicacion que ha formulado el honorable Senador por Nuble i debo declarar que al formular la mia, no he querido culpar a nadie, mui al contrario, he querido defender al Senado ante la opinion pública, por un cargo que le formula el pueblo, que cree que el Senado está reteniendo los presupuestos.

El señor **Alejandro** (don Arturo).—Eso lo cree el pueblo porque la prensa diaria miente. Hoy viene en el *Diario Ilustrado* un artículo que falsea completamente los hechos, i la responsabilidad de ese diario la tiene un

señor Senador que es su propietario, a quien se le podría aplicar la frase de don Isidoro Errázuriz que decía: «Es ave de mala ralea la que se hace en su propio nido».

El señor **Varas**.—Yo deseo defender al Senado i recalcar las responsabilidades que pesan sobre los poderes públicos.

No es posible que estemos poniendo a nuestras instituciones en el peligro de ser violadas. En mi concepto tiene la culpa de lo que sucede el Congreso anterior que dictó la absurda lei del año 12, que existe i hai que respetar i que, por mi parte, derogaría en un minuto. Creo que es el Gobierno el que debe fijar i pedir los recursos que necesita. No es posible que sea el Congreso quien los fije i mucho ménos una Comision Mista que se arroga las facultades gubernativas.

Yo defendiendo las facultades del Gobierno, i si algun día se quisieran atropellar las que el Congreso tiene, también las defendería con el mismo calor, porque esta es la manera de velar por el cumplimiento i por el respeto de la Constitucion i las leyes.

El señor **Quezada** (Ministro de Hacienda).—En la sesion de ayer formuló diversas observaciones el honorable Senador por Aconcagua...

El señor **Charme** (Presidente).—Debo advertir al señor Ministro que el honorable Senador por Aconcagua continuará usando de la palabra en la presente sesion.

El señor **Quezada** (Ministro de Hacienda).—Quería dar una esplicacion a Su Señoría en dos palabras. Yo le habia prometido al honorable Senador contestarle en la presente sesion una vez que me hubiera impuesto de sus observaciones por el *Boletín de Sesiones*, pero desgraciadamente no me ha sido posible hacerlo hasta este momento, porque no ha llegado todavía el boletín.

Si Su Señoría tuviera a bien continuar en sus observaciones, tendría el mayor agrado en contestarle mañana.

El señor **Claro Solar**.—Continuaría desde luego en mis observaciones siempre que estuviera presente el señor Ministro.

El señor **Quezada** (Ministro de Hacienda).—También me iba a referir a ese punto.

Debo observarle al señor Senador que a las cuatro de la tarde la Honorable Cámara de Diputados debe entrar a discutir las modificaciones introducidas por el Honorable Senado en el proyecto sobre contribucion de haberes i creo que dada la necesidad e importancia del despacho de esa lei, no puedo dejar de encontrarme presente en su discusion.

Yo habria deseado oír a Su Señoría, pero

no me será posible hacer las dos cosas; pero de todas maneras le prometo contestarle al honorable Senador tan pronto como me imponga de sus observaciones.

Venta de terrenos salitrales

El señor **Quezada** (Ministro de Hacienda).—Aprovecho la oportunidad de estar con la palabra para recordarle al Honorable Senado que desde hace tiempo se encuentra pendiente de su deliberacion un proyecto sobre venta de terrenos salitrales.

El proyecto fué a Comision, pero ésta no se reunió i el señor Aldunate Solar quedó de consultarse con los miembros de dicha Comision sobre las diversas medidas que consulta ese proyecto.

Me he puesto de acuerdo, por mi parte, con el honorable Senador sobre la materia i le rogaría al Senado, en consecuencia, que acordara considerar este proyecto en la sesion próxima.

El señor **Claro Solar**.—Oidas las razones que ha espuesto el señor Ministro, no tengo inconveniente en seguir usando de la palabra, pero habria deseado oír algo a Su Señoría referente a la cuenta corriente del Estado con el Banco de Chile. Yo le rogaría al señor Ministro que me diera el dato del saldo actual de esa cuenta, si es que lo tiene en su carpeta en este momento.

El señor **Quezada** (Ministro de Hacienda).—No lo tengo aquí, señor Senador; pero, con el mayor gusto lo haré llegar a manos de Su Señoría.

El señor **Claro Solar**.—Por lo demas acepto la indicacion que ha hecho el señor Ministro para tratar del proyecto sobre venta de terrenos salitreros.

I aprovecho la presencia del señor Ministro para llamarle la atencion hácia una idea digna de ser considerada por el Gobierno. El Fisco tiene en los terrenos salitreros una reserva de la cual viene haciendo uso en circunstancias difíciles como las que atravesamos, procediendo a la venta o enajenacion de esos terrenos. La industria nacional salitrera no ha ganado mucho con este sistema de desprenderse el Fisco de los terrenos salitrales. Creo que tal vez habria conveniencia en estudiar la idea de nacionalizar la industria salitrera de una vez por todas, i digo esto sin referirme a los terrenos de que trata este proyecto, porque esto podría perjudicar los planes financieros del señor Ministro. ¿Por qué no habria de organizarse una gran sociedad nacional, a la cual el Fisco aportara sus terrenos valoriza-

dos? De esta manera, sin perjudicar en nada la esportacion del salitre, podria el Fisco ser partícipe de las utilidades de la Sociedad, i seria esta una forma de enajenacion que le dejaria mayores utilidades sin que se perdiera esta importante riqueza que, adquirida por sociedades estranjeras, no deja casi nada en el pais.

Sujiero al señor Ministro esta idea, por si cree el Gobierno que hai posibilidad de realizarla.

El señor **Quezada** (Ministro de Hacienda).—Con el mayor interes tomo nota de la insinuacion del señor Senador, i hago presente a Su Señoría que, en términos jenerales, estoy de acuerdo en la gran ventaja que habria en adoptar algun sistema que permitiera dejar todas las utilidades de la industria salitrera en el pais.

La venta de los terrenos de que se trata en el proyecto a que me he referido, obedece a la satisfaccion de necesidades inmediatas.

En términos jenerales, yo creo que no conviene enajenar estos bienes que constituyen el patrimonio del Estado. Si hoi se solicita esta autorizacion del Congreso es debido a la necesidad premiosa que existe. Por mi parte, desearia que esta autorizacion se redujera a lo estrictamente necesario.

Juzgo que respecto de la industria salitrera hai necesidad de que alguna vez el Estado organice la base de una política fija acerca de ella. Naturalmente, dadas las dificultades políticas que se producen en Chile, no es prudente hacer planes a largo plazo. Sin embargo, le prometo al honorable Senador que tan pronto como me sea posible estudiaré esta cuestion de política salitrera en todos sus detalles, como ser, reconocimiento científico de los terrenos, aprovechamiento que pueden tener para el Estado, etc.

Para esto seria preciso, por cierto, oír la opinion de personas entendidas, i, si fuera posible, organizar una especie de consejo u oficina que asesorara al Gobierno. Seria para mí un gran honor i satisfaccion poder realizar esta idea, hácia la cual ha llamado la atencion con mucha oportunidad el honorable Senador por Aconcagua.

Acuerdos

El señor **Charme** (Presidente).—Terminados los incidentes.

Como no ha dado lugar a observaciones la indicacion del honorable Senador por Ñuble, relativa a celebrar sesiones matinales, la da-

ria por aprobada, entendiéndose que las sesiones serán de diez a once i media.

Queda aprobada la indicacion en esta forma.

Por recomendacion del autor de la indicacion, me permito rogar a los señores Senadores que sean puntuales en llegar a la hora en que las sesiones deben abrirse.

Respecto de la proposicion presentada por el honorable Senador por Tarapacá, creo que Su Señoría deberia formularla por escrito.

El señor **Claro Solar**.—I debe ser incluida en la convocatoria para que pueda ser discutida.

El señor **Alessandri** (don Arturo).—En caso que el proyecto no esté incluido, pediria que se anunciara para la sesion próxima un proyecto análogo que estábamos discutiendo en dias pasados, i que se refiere a esta misma materia.

El señor **Búlnes**.—Cuando discutíamos el presupuesto del Ministerio del Interior, se habló de una partida para costear la publicacion de las sesiones de la Cámara de Diputados. Entónces se aprobó una suma en globo a fin de que las dos Cámaras quedaran en las mismas condiciones en esta materia.

El señor **Alessandri** (don Arturo).—Desgraciadamente, la Cámara de Diputados no aceptó ese temperamento. Como es posible que todavía haya en el Senado diez o doce sesiones mas, mi propósito es que desde luego se dé comienzo a la publicacion de los debates.

Por eso ruego a la Mesa, si lo tiene a bien que se sirva anunciar para el cuarto de hora destinado a los asuntos de fácil despacho de la sesion próxima un proyecto sobre la materia, que está pendiente i que se discutió hace algun tiempo.

El señor **Charme** (Presidente).—Ya ha quedado anunciado otro asunto para la sesion próxima, señor Senador.

El señor **Alessandri** (don Arturo).—A continuacion de ese podria discutirse el proyecto a que me he referido.

El señor **Ochagavía**.—Destinando para el objeto otro cuarto de hora.

El señor **Alessandri** (don Arturo).—El honorable Senador por Chiloé parece que tiene interes en que no se sepa en el pais lo que hablamos aquí.

El señor **Ochagavía**.—Nó, señor; decia únicamente que seria menester destinar otro cuarto de hora al proyecto a que Su Señoría se ha referido.

El señor **Alessandri** (don Arturo).—Parece que Su Señoría tiene interes en que se

nos siga injuriando por la prensa i poniendo en ridículo al Senado.

El señor **Ochagavia**.—Nó, señor; está equivocado Su Señoría.

Reforma de la lei de alcoholes

El señor **Charme** (Presidente).—Corresponde tomar en consideracion las resoluciones de la Cámara de Diputados sobre las modificaciones hechas por el Senado en el proyecto sobre reforma de la lei de alcoholes.

El señor **Secretario**.—El oficio de la Cámara de Diputados dice así:

«Santiago, a 23 de marzo de 1916.—La Cámara de Diputados ha tomado en consideracion las modificaciones introducidas por el Honorable Senado en el proyecto sobre reforma de la lei número 1,515, de 18 de enero de 1902, que establece el impuesto sobre los alcoholes i las ha aprobado, con escepcion de las siguientes:

Ha desechado la modificacion del Honorable Senado que consiste en haber eliminado la disposicion contenida en el siguiente artículo del proyecto de la Cámara de Diputados, que ha acordado mantener:

«Art. ... Se concede accion popular para la pesquisa i denuncias de las infracciones de la presente lei i de la número 2,167, de 19 de febrero de 1909.»

El señor **Charme** (Presidente).—En discusion si se insiste o no en la supresion del artículo.

El señor **Claro Solar**.—Entiendo que la lei 2,167 a que se hace referencia es la que prohíbe la fabricacion de vinos artificiales, cuyas disposiciones fueron todas incorporadas al proyecto que aprobó el Senado. De manera que esa lei ha desaparecido ya.

El señor **Secretario**.—Sí, señor Senador; es la lei sobre fabricacion de vinos artificiales.

El señor **Claro Solar**.—Como he dicho, las disposiciones de esa lei fueron incorporadas al proyecto aprobado por el Senado, i no solo las de la lei sino tambien algunas del reglamento dictado por el Presidente de la República, que establecia penas para los infractores de ella. Los Tribunales de Justicia no aplicaron nunca esas penas porque no atribuian fuerza penal a las disposiciones de ese reglamento; de manera que la lei no se cumplia debidamente por falta de sancion para los que la infrinjian.

Todas esas disposiciones quedaron incorporadas al proyecto que aprobó esta Cámara, i supongo que tambien las habrá aprobado la otra.

En consecuencia, es innecesaria la referencia que se hace a esa lei.

El señor **Varas**.—Rogaria al Senado que insistiera en la supresion de este artículo, en virtud de los principios i enseñanzas que se nos inculcan desde niños, de no acusar, de no delatar.

Estas teorías se comprendian, tenian cierta esplicacion en tiempos pasados, cuando no habia organizaciones que tuvieran a su cargo estos servicios; pero desde el momento que hemos creado un cuerpo de empleados, a quienes se encarga de velar por el cumplimiento de la lei, no se ve el objeto de estimular por medio del dinero actos feos, casi inmorales. Si yo estuviera cierto del espíritu de rectitud que anima a los delatores o denunciadores, me inclinaria a aceptar el artículo, pero lo malo está en que esto estimula la delacion falta de verdadera base.

El señor **Walker Martínez**.—Insistamos en la supresion del artículo.

El señor **Charme** (Presidente).—Si no hai inconveniente, quedará acordado que el Senado insiste en la supresion del artículo.

Queda así acordado.

El señor **Secretario**.—La Cámara de Diputados ha desechado el artículo 50 del proyecto del honorable Senado i ha acordado mantener el siguiente artículo agregado por la Cámara de Diputados, a continuacion del 43 de la lei número 1,515, con escepcion del inciso signado con la letra *h*, cuya supresion ha aprobado:

«Art. ... Se establece para la fabricacion de licores un impuesto fiscal en la siguiente forma:

a) Licores con base de vino, oporto, jerez, Málaga i similares, pagarán cuarenta centavos por litro.

b) Licores de frutas, como de guindas, membrillos i similares, i sidras, pagarán cincuenta centavos por litro.

c) Amargos, aperital, bitter, amer picon, fernet i similares, pagarán sesenta centavos por litro.

d) Anisados, anises i similares pagarán setenta centavos por litro.

e) Licores dulces, benedictine, chartreuse, cacao, curacao, cominillo, crema, hendaye, pousse café, menta i similares, pagarán ochenta centavos por litro.

f) Aguardientes, piscos artificiales, rhoom, jinebra i similares, pagarán noventa centavos por litro.

g) Vermout i similares, pagarán un peso por litro.»

El señor **Varas**.— La reforma consiste en que se han doblado los derechos.

El señor **Quezada** (Ministro de Hacienda).—La Cámara de Diputados mantiene el impuesto aprobado por ella en su proyecto.

El señor **Tocornal**.—Yo me he preocupado de este asunto, he recojido antecedentes de las fábricas que existen en el país i me he convencido de que no resistirán el impuesto en la forma que lo ha aprobado la Cámara de Diputados. Algunas de estas fábricas, que son de cierta importancia i que tienen invertidos considerables capitales, se verán seguramente obligadas a cerrar sus puertas. Igual cosa pasará con las fábricas de cognac.

Por eso conviene insistir.

El señor **Yáñez**.—Cuando se discutió la lei se manifestó que la Comision de impuestos—i así lo aprobó el Senado—habia rebajado a la mitad este impuesto sobre la fabricacion de licores. La Cámara de Diputados insiste ahora en mantener lo que ella habia acordado, o sea, el doble del impuesto.

Yo dije entónces que el impuesto que proponia la Comision de esta Cámara era excesivo, porque se trataba de un impuesto que iba a recaer sobre la materia prima de estas industrias, es decir, el alcohol, que ya está gravado con otros impuestos; i agregué que todo impuesto que se inicia debe ser moderado, porque se trata de establecer un réjimen.

Si se empieza con un impuesto mui alto, se producirá el trastorno en una industria que tiene mucha importancia, porque al amparo de ella viven otras, como las fábricas de botellas, las imprentas que fabrican las etiquetas, la madera para los cajones, etc.

En la Cámara de Diputados esto fué aprobado por una mayoría enorme, a mi juicio, equivocadamente.

El señor **Tocornal**.—Creo que solo fueron unos cuantos votos de mayoría.

El señor **Ochagavia**.—Yo no considero que sea peligroso que estas fábricas puedan quedarse sin hacer su negocio si el artículo se consulta en la forma en que fué aprobado por la Cámara de Diputados. En jeneral, estos licores se venden a precios sumamente subidos. Casi todos los fabricantes los venden con marcas de licores extranjeros. De manera que el gravámen, en realidad, no creo que venga a impedir el negocio.

Por estas razones me inclino a aceptar la modificacion introducida por la otra Cámara.

Cerrado el debate, el Senado acordó insistir en su anterior acuerdo por quince votos contra tres.

El señor **Secretario**.—La Cámara de Diputados ha desechado el siguiente artículo que figura como 55 en el proyecto del Honorable Senado:

«Art. 55. Del producido del impuesto establecido en el artículo anterior se destinará hasta un cincuenta por ciento para pago de primas de esportacion de vinos i alcoholes agricolas i gastos de propaganda para esportacion de estos productos.»

El señor **Yáñez**.—Pido al Senado que no insista en este artículo porque está comprendida su idea en una disposicion jeneral respecto a la esportacion i proteccion industrial.

El señor **Charne** (Presidente).—Si no hai inconveniente, quedará acordado por unanimidad que el Senado no insiste en esta modificacion.

Acordado.

El señor **Secretario**.—La Cámara de Diputados ha desechado la reduccion hecha por el Honorable Senado en el artículo 59 del proyecto, del impuesto a la cerveza i ha mantenido, en consecuencia, las letras a) i b) del respectivo artículo, en la forma siguiente, en que las habia aprobado:

a) Pagarán tres centavos por litro las cervezas cuya riqueza alcohólica sea hasta de cuatro grados centesimales.

b) Pagarán cinco centavos por litro las cervezas cuya fuerza alcohólica sea superior a cuatro grados i no pase de siete grados centesimales.»

El señor **Yáñez**.—Pido al Senado que insista en el acuerdo tomado por esta Cámara. Este impuesto, aunque es de dos centavos por litro, es mui gravoso, especialmente porque se trata de un impuesto que se inicia por primera vez i que debe ser moderado.

Pero, hai una circunstancia especial que aconseja insistir. La industria cervecera está representada hoi en Chile por una gran combinacion o *trust* formado por todas las grandes fábricas, a las cuales les es indiferente este impuesto, porque pueden soportarlo con facilidad, ya que sus marcas son conocidas en todas partes i siempre tendrán consumo, cualquiera que sea el precio del producto. Pero existen unas sesenta fábricas pequeñas, que con el impuesto indicado por la Cámara de Diputados van a quedar a merced del *trust* cervecero, el cual podrá hacerlas desaparecer.

De modo que, aceptando esta modificacion, nosotros vamos a legislar en favor del *trust* i en contra de esta pequeña industria, lo que es contrario a todos los principios económicos.

El señor **Walker Martínez**.—Existe ademas otra razon que aconseja insistir, por cuanto

no se restringiría el alcoholismo haciendo desaparecer la cerveza, sino que se desplazaría esta bebida del consumo para que ocuparan su lugar otras que fueran mas fuertes.

Quiero tambien recordar al Honorable Senado que, en el debate de la Cámara de Diputados, don Ricardo Salas Edwards, Ministro que presentó el primer proyecto sobre esta materia, declaró que encontraba justo imponer un gravámen pequeño a la cerveza, es decir, de dos centavos por litro.

Dejo constancia de esta declaración, porque en las primeras sesiones en que se discutió aquí este proyecto se dijo que combatíamos disposiciones que provenian del Gobierno, siendo que el mensaje habia sido modificado en la Comision de la Cámara de Diputados. Se produjo hasta un diálogo en esta Sala, en el que equivocadamente aparecia yo como reconociendo este hecho; por eso, quiero dejar ahora bien establecido que el señor Salas, autor del proyecto, obró correctamente al no querer que se gravara excesivamente a las cervezas.

Cerrado el debate, se acordó por unanimidad insistir en las modificaciones del artículo 59.

El señor **Secretario**.—La Cámara de Diputados ha desechado la modificación que consiste en la eliminacion de la cerveza entre los artículos que no pueden movilizarse sin estar provistos de guías de libre tránsito, contenida en el artículo 23 de esta Cámara i que corresponde al artículo 170 del proyecto del Honorable Senado.

El señor **Yáñez**.—Tambien creo que es necesario insistir en esta parte, i voi a dar solo una razon, por si llega a conocimiento de la Honorable Cámara de Diputados. Las grandes fábricas pueden soportar la guía de libre tránsito, porque les basta poner cerca de la fábrica un depósito, con lo cual trasladan allí toda su produccion; mientras tanto, las pequeñas cervecerías no pueden hacer esto. Por lo tanto, la modificación de la Honorable Cámara de Diputados no es sino un obstáculo para el desarrollo de la industria, sin beneficio alguno para el Fisco.

El Senado acordó por unanimidad insistir en la modificación.

El señor **Secretario**.—La Cámara de Diputados ha desechado el número 45 del proyecto del Honorable Senado, que establece el número de órden que tendrán los artículos de la lei número 1515, despues de aprobada la reforma que hace la presente i ha mantenido en su reemplazo el siguiente artículo transitorio del proyecto de la Cámara de Diputados:

«Art. ... Autorízase al Presidente de la República para redactar en un solo testo, con numeracion correlativa, las disposiciones que quedan vijentes en la lei número 1,515, de 18 de enero de 1902, i las que contiene la presente, i para dictar, dentro de los sesenta dias siguientes a la promulgacion, los reglamentos que sean necesarios para su aplicacion».

El señor **Claro Solar**.—Cuando se discutió el proyecto en esta Cámara, en ocasion anterior, hubo acuerdo unánime para suprimir esta disposicion, porque se consideró que no habia conveniencia en mantenerla.

El testo de la lei es lo que promulga el Presidente de la República, i conferirle la facultad de ordenar la redaccion definitiva de la lei en un solo testo es concederle casi la facultad lejislativa, porque una coma que se cambie o se suprima puede variar por completo el sentido de una disposicion.

Mientras tanto, la Comision Especial de Impuestos del Senado se dió el ímprobo trabajo de ordenar por completo la lei, estableciendo cuáles artículos quedaban sin alteracion, cuáles se modificaban i cuáles se suprimian.

No es posible que por no darse la Mesa de la Cámara de Diputados el pequeño trabajo de ordenar la lei, suprimiendo los artículos que han sido suprimidos i redactando los que han sido modificados, hayamos de mantener una disposicion que afecta la regularidad con que deben aprobarse las leyes.

Por eso creo que el Senado debe insistir en la supresion de este artículo.

El señor **Yáñez**.—Deseo apoyar las observaciones que ha hecho el honorable señor Claro i hacer una distincion mas.

La redaccion del testo de la lei debe ser obra del Parlamento i no puede ser entregada al Presidente de la República, porque eso importaria una verdadera delegacion de facultades.

En cuanto a la ordenacion de los artículos i su numeracion es cuestion interna que puede ser hecha por las Mesas de ámbas Cámaras, sin necesidad de autorizacion espresa, porque se comprende que esto no forma parte de la lei, no es aquello que manda, prohíbe o permite, sino simplemente la numeracion de órden para los efectos de entender bien la lei.

El propósito de la Cámara de Diputados es que se relacione este proyecto con la lei de 1902, a fin de hacer un solo cuerpo, en un solo testo. Naturalmente que entregando esta facultad al Presidente de la República se le da en cierto modo la facultad lejislativa. Esto es lo

que hizo la Comision, dándose un trabajo im-
probo.

Naturalmente, puede haber ciertos errores, sobre todo con motivo de la supresion del artículo 155; pero esto, repito, es cuestion interna del resorte de las Mesas de una i otra Cámara.

El señor **Barros Errázuriz**.—Insistamos por unanimidad.

El señor **Charme** (Presidente).—Si no hai inconveniente, quedará acordado que el Senado insiste en su anterior acuerdo.

Queda así acordado.

El señor **Secretario**.—La Cámara de Diputados ha desechado el artículo 6.º de los transitorios del proyecto del Honorable Senado.

El señor **Yáñez**.—El artículo que la Cámara de Diputados suprime es consecuencia del anterior, en cuyo mantenimiento el Senado acaba de insistir, de manera que debe ser mantenido tambien.

El señor **Charme** (Presidente).—Si no se hace observacion, quedará acordado que el Senado insiste en su anterior acuerdo.

Acordado.

Queda terminado este asunto, i como faltan pocos minutos para la hora, se suspende la sesion.

Se suspendió la sesion.

SEGUNDA HORA

Presupuesto de Guerra

El señor **Charme** (Presidente).—Continúa la sesion.

Entrando a la discusion del presupuesto de Guerra, puede hacer uso de la palabra el señor Senador por Aconcagua.

El señor **Claro Solar**.—Debo decir unas pocas palabras en contestacion al discurso que el honorable Ministro del Interior pronunció en la sesion de ayer.

Creo indispensable insistir en algunas observaciones que tuve el honor de hacer, porque no estoi de acuerdo con Su Señoría en la cuestion constitucional i legal.

El señor Ministro manifestó en la sesion de ayer, como justificativo al ménos de los actos sobre los cuales yo me habia permitido llamar la atencion, que en otras ocasiones se habia procedido, no solo en la misma forma, sino aun en forma mas grave; i Su Señoría dió lectura a diversos antecedentes que constan en el *Boletin de Sesiones* de la Cámara de Diputados del año 1910, i que se tomaron en cuenta con motivo de una proposicion de acusa-

cion producida contra un ex-Ministro de Estado en el ramo de Hacienda.

El señor Ministro del Interior, despues de dar lectura a esos antecedentes, se apresuró, sin embargo, a manifestar que estaba mui léjos de aceptar la constitucionalidad de esos actos; por el contrario, los repudiaba i los consideraba profundamente ilegales e inconstitucionales.

De manera que el señor Ministro borraba con una mano lo que escribia con la otra, por cuanto despues de invocar como antecedentes actos que en realidad eran profundamente ilegales e inconstitucionales, Su Señoría se apresuró a reconocer ese carácter a tales actos, i esto basta para manifestar que Su Señoría no puede invocar una infraccion de la Constitucion para justificar otra.

Yo tuve buen cuidado de manifestar al comenzar mis observaciones que no traia al seno de esta Honorable Cámara una cuestion partidarista, que no venia a suscitar ni provocar un voto del Senado; i esto lo declaré una i otra vez precisamente porque queria i quiero evitar que un pronunciamiento del Senado sobre una proposicion cualquiera, que desconozca la inconstitucionalidad de los actos a que me refiero, pueda ser invocado mas tarde como un justificativo de actos semejantes o peores, en cuanto a violacion de la Constitucion i de la lei.

Debo hacerme cargo de dos partes del discurso del honorable Ministro. La primera se refiere a las observaciones que Su Señoría creyó de su deber hacer en cuanto al motivo que el Gobierno ha tenido para no dar curso a la proposicion que tuve el honor de presentar con el objeto de que los empleados públicos fueran pagados puntualmente.

Esta proposicion mia, al ser considerada en Consejo de Ministros, segun manifestó el Ministro del Interior, fué rechazada como inconstitucional. Su Señoría cree que esta proposicion es contraria al inciso 2.º del artículo 28 de la Constitucion.

El honorable señor Ministro dió a este precepto una interpretacion, segun la cual el Congreso estaria obligado a dictar una sola lei anual de gastos i no podria dar autorizaciones fuera de la lei de presupuestos para hacer los gastos ordinarios. Miéntas tanto, la disposicion constitucional no habla de gastos ordinarios, pues dice unicamente que solo en virtud de una lei se puede fijar anualmente los gastos de la administracion pública; en otros términos es de rigor constitucional que los gastos solo se pueden hacer en cada año

mediante la fijacion que de ellos hace la autoridad lejislativa.

Concuerdá con esto el artículo 146 de la misma Constitucion, que ordena que ningun pago será de abono a las tesorerías del Estado si no se hace a virtud de un decreto en que se espresé la lei o la parte del presupuesto aprobado por las Cámaras que autorice el gasto.

Estas disposiciones constitucionales no pueden referirse solo a los gastos ordinarios, sino a todos los gastos, de toda especie.

Como no tengo sino mui corta práctica parlamentaria, debo invocar en apoyo de la tésis que sustento, una opinion que algo debe pesar en esta Cámara. Tengo a la mano, una opinion que es para mí mui valiosa, porque es la del ilustre Presidente don Manuel Montt.

En la sesion del 30 de octubre de 1848, de la Cámara de Diputados, con motivo de cierta indicacion que se habia formulado por el Ministro don Salvador Sanfuentes, para que no se consultaran en el presupuesto de la nacion los sueldos de los Ministros de una Corte que se habia creado por una lei especial, a pesar de que la lei era anterior al presupuesto, el señor Montt dijo lo siguiente:

«Se ha emitido una opinion que juzgo de malas consecuencias en el órden administrativo, i esto me mueve a tomar la palabra.

Se dice que se puede hacer un gasto que no esté incluido en el presupuesto con tal de que se halle autorizado por una lei. Yo creo que no basta la existencia de una lei, sino que es preciso, además, que el gasto esté comprendido en el presupuesto del año en que va a tener lugar. Es una de las atribuciones de las Cámaras fijar anualmente los gastos del servicio público, i esto es precisamente lo que hacen por medio de los presupuestos, cuyo valor i fuerza solo dura por un año. El gasto, pues, que no está comprendido en los presupuestos, no está fijado en aquel año por las Cámaras, i, por consiguiente, no puede llevarse a efecto. Por este principio se consultan en los presupuestos, tanto las cantidades que deben gastarse en virtud de una lei, como las que están destinadas a satisfacer necesidades eventuales, i que experimentan frecuentes variaciones: escluida alguna de estas cantidades no se podria llamar fijada en aquel año, i por lo tanto, no seria lícita su inversion. Autorícese el gasto por solo la existencia de una lei dictada tres años há, i tendremos por consecuencia que se pueden emplear todas aquellas sumas que se autorizaban las leyes españolas, i se puede proveer i dar renta a empleos, como lenguaraz de indios, por ejemplo, creados por

aquellas leyes. Habria en este caso para el Cuerpo Lejislativo la mas completa incertidumbre de la inversion de los caudales públicos, que solo él debe fijar i determinar cada año. La discusion misma de los presupuestos seria en su mayor parte inútil bajo esta hipótesis, porque debia quedar limitada a solo las partidas eventuales, no habiendo ninguna ventaja en examinar las que están fundadas en una lei, puesto que basta la sola existencia de la lei para autorizar permanentemente el gasto».

Mas adelante agrega: «El artículo de la Constitucion que manda que ningun pago se admita en cuenta a las tesorerías del Estado, si no se hiciese en virtud de un decreto en que se espresé la lei, o la parte del presupuesto aprobado por las Cámaras, en que se autoriza aquel gasto, dió en otro tiempo lugar a dudas graves sobre la presente cuestion. En efecto, este artículo parece no requerir, para la legitimidad del gasto, mas que una de estas dos cosas, una lei que lo autorice, o una parte del presupuesto en que se apruebe. Pudo, pues sostenerse en otra época, de una manera mas o ménos plausible, que era lícito gastar una suma que emanase de una lei aun cuando no estuviese comprendida en el presupuesto. Mas, la intelijencia del artículo constitucional ha sido determinada i deslindada por una disposicion lejislativa i en el dia no pueden suscitarse dificultades i cuestiones, ni abrigarse duda alguna. Es, pues, ya convenido que las leyes de que habla este artículo de la Constitucion son las *posteriores* al presupuesto, que son un *suplemento* de él, o un *presupuesto adicional* que conserva su valor hasta que en el año siguiente vuelve a aprobarse por la Cámara el nuevo presupuesto jeneral».

De manera que, en concepto del señor Montt, la disposicion constitucional que ordena que ningun pago se admita en cuenta a las tesorerías sin que se espresé en el decreto la lei o parte del presupuesto que autorice el gasto, no hace la distincion que hacia ayer el señor Ministro del Interior entre gastos ordinarios i extraordinarios o especiales. Esas disposiciones consagran los fundamentos del sistema representativo, consagran la facultad que tienen los contribuyentes por medio de sus representantes en el Congreso de acordar o no los gastos.

De manera que dentro dé estas disposiciones constitucionales la fijacion de los gastos debe hacerse por lei, con la limitacion de no hacerse sino por un año; en virtud de esto el Congreso no podria acordar presupuestos por tres, cuatro o cinco años.

Esta es la doctrina sostenida por el señor

don Manuel Montt. No necesito citar otros precedentes que constan del libro del señor Huneeus, «La Constitucion ante el Congreso». Pero el argumento que se hizo en la sesion de ayer relativo a la constitucionalidad, no era una razon que pudiera determinar el rechazo de la proposicion que yo formulé para evitar los inconvenientes de la demora en el pago de los empleados públicos i de las fuerzas del Ejército i de la policia, puesto que el señor Ministro del Interior simplemente manifestó la apreciacion de que podia haber un escrúpulo constitucional para aceptar mi proyecto, i esto no era bastante.

En este punto la proposicion que tuve el honor de formular habria salvado todos los inconvenientes, i no hai absolutamente circunstancias, por estraordinarias que sean, que puedan autorizar a un Gobierno para echar mano de procedimientos que no tengan su base en la Constitucion i en la lei. No era una novedad, por lo demas, lo que yo traia al Senado, pues esto tenia en su apoyo antecedentes a los cuales me voi a referir a la lijera, i que manifestarán que estaba en buena compañía.

En la sesion del 26 de enero de 1910, discutiéndose los presupuestos en la Cámara de Diputados, que se despachaban con bastante lentitud, el señor Cox Méndez dijo lo siguiente:

«El señor Cox MÉNDEZ. — Alcancé a decir denantes que faltando cinco dias para que el Gobierno tenga que pagar a todos los empleados públicos i como hai casi la certidumbre que en estos cinco dias no se han de despachar los presupuestos, algunos Diputados conservadores tenemos el honor de presentar el siguiente proyecto de lei, que someto a la consideracion de la Honorable Cámara, solicitando, desde luego, su asentimiento unánime para tratarlo sobre tabla, a fin de remitirlo al Honorable Senado sin esperar la aprobacion del acta.»

El proyecto decia:

«Artículo único.—Autorízase al Presidente de la República para invertir hasta la suma de diez millones de pesos, en pagar los sueldos, gratificaciones, jubilaciones i jornales correspondientes al mes de enero i en conformidad con la lei de presupuestos de 1909 — Ricardo Cox Méndez. — Guillermo Suberca seaw. — B. S. Pizarro. — D. Urzúa. — Manuel José Correa. — L. Enrique Campillo».

Esta proposicion tuvo ciertas dificultades para ser tratada; se dijo que no podia discutirse sin haber sido incluida en la convocato-

ria, i pasó, naturalmente, al Gobierno para que declarara si la incluia o nó, pero éste no la incluyó. Esto lo pedian los Diputados conservadores, que son los que siempre se han manifestado como los mas celosos guardianes de la Constitucion, los que han sostenido con calor que nuestra Carta Fundamental debe ser respetada, como obra principalmente del partido político que la promulgó.

Antes de que terminara el año 1910, el Gobierno, es decir, el Presidente de la República, Excmo. señor Montt, i el Ministro señor Salinas habian presentado el siguiente mensaje al Congreso:

«La lei de presupuestos para 1910 no podrá promulgarse en la fecha en que debe principiar a rejir, si se considera el estado actual de la discusion de ese proyecto en el Congreso Nacional i los pocos dias que restan del presente año.

El retardo en el pago de los servicios fiscales, especialmente en las obras públicas, contratadas en los ferrocarriles, en las faenas de los trabajadores, en las aduanas i otros de igual naturaleza, producirá graves perjuicios que es menester evitar. Al efecto, seria conveniente autorizar al Presidente de la República para invertir hasta la cantidad de cinco millones de pesos en los gastos a que hago referencia, debiendo cargarse oportunamente al presupuesto para el año próximo, los desembolsos que se hagan a virtud de esta autorizacion.

Por lo espuesto, oido el Consejo de Estado, i con su acuerdo para que pueda ser tratado en el actual período de sesiones estraordinarias, tengo el honor de someter a vuestra aprobacion el siguiente:

PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.—Se autoriza al Presidente de la República para invertir hasta la cantidad de cinco millones de pesos en la cancelacion de obras i servicios contratados i en el pago de jornales i materiales de ferrocarriles i demas servicios públicos.

La presente autorizacion terminará en la fecha en que se promulgue la lei de presupuestos para 1910, i las cantidades que en virtud de ella se inviertan, se cargarán a los respectivos ítem de la mencionada lei de presupuestos».

Santiago, 27 de diciembre de 1909.—PEDRO MONTT.—Manuel Salinas.

Como ve el Honorable Senado, hai un precedente de interpretacion constitucional sen-

tado por el Poder Ejecutivo, según el cual se puede pedir al Congreso una autorización especial para hacer gastos con cargo al presupuesto que se discute.

Llamé también ayer la atención a que el señor Ministro del Interior había venido a esta Sala a pedir autorización para gastar cien mil pesos; lo que en realidad, no es otra cosa que un anticipo de fondos del presupuesto de 1916.

El propósito que he tenido en vista ha sido solo dejar constancia de la apreciación que me ha merecido el acto sobre el cual he llamado la atención del Senado. Creo que la forma en que se ha procedido, si bien no importa un orden a la tesorería con la firma del Presidente de la República y del Ministro, importa siempre una inconstitucionalidad y una ilegalidad.

La forma en que se procede no modifica la naturaleza del acto.

El avance obtenido en el Banco de Chile para que la Tesorería Fiscal de Santiago pagara sus sueldos al Ejército y a las Policías, o sea, a una parte de los empleados públicos, es indudable que no se concedió por el Banco en consideración a la persona que lo solicitaba, sino al cargo público que ella ocupa.

Si no hubiese sido el Presidente de la República quien solicitaba el dinero, es muy dudoso que el Banco hubiera entregado hasta siete millones de pesos.

I bien, ¿cómo pueden apreciarse estos hechos?

El señor Ministro del Interior no considera atendible mi opinión personal; Su Señoría tiene otro concepto de la Constitución; pero Su Señoría dará más autoridad a otra persona que al que habla. El Diputado por Santiago de 1910 señor Ibáñez, actual Ministro del Interior, decía entonces, al apreciar estos documentos que nos leyó ayer, con motivo de la votación que se producía en la cuestión de aceptar o no a discusión la proposición de acusación de un Diputado contra un ex-Ministro, lo que voy a leer, pidiendo disculpas al señor Ministro; quiero que quede incorporado a los anales del Senado el hermoso discurso pronunciado por Su Señoría, en que está diseñada la cuestión constitucional. Creo que el señor Ministro no puede renegar de la opinión que entonces manifestó.

El señor Ibáñez (Ministro del Interior).—No he renegado, señor Senador.

El señor Claro Solar.—Dijo el señor Ibáñez lo siguiente:

«El señor IBÁÑEZ.—No voy a examinar la proposición de acusación planteada por el ho-

norable Diputado por Angol en todas sus fases. Voy simplemente, a fundar mi voto.

Creo que no es necesario manifestar que votaré en contra de la proposición de acusación formulada; pero al proceder así no lo haré por las razones que ha espuesto el ex-Ministro acusado, ni tampoco por las que han dado otros de mis honorables colegas y que han afirmado que no hay violación clara de la Constitución y de las leyes de parte del Ministro inculcado, señor Salinas.

Los honorables Diputados consideran que, habiéndose encontrado el señor Salinas, en el ejercicio de su cargo, en circunstancias extraordinarias, estaba autorizado y justificado para proceder como lo ha hecho; y yo no pienso así, señor Presidente.

Yo pienso que el señor Ministro, ni aun encontrándose en las circunstancias extraordinarias que mis honorables colegas conocen, ha podido proceder como lo ha hecho, porque se lo prohibía otra disposición constitucional terminante que no ha sido citada en este debate.

El artículo 151 de la Constitución dice:

«Ninguna magistratura, ninguna persona, ni reunión de personas pueden atribuirse ni aun a pretexto de circunstancias extraordinarias otra autoridad o derechos que los que espresamente se les haya conferido por las leyes. Todo acto en contravención a este artículo es nulo.»

Si la Cámara rechazara esta proposición de acusación, fundándose en las razones que ha espuesto el ex-Ministro señor Salinas o en las que han espuesto otros honorables colegas y que acabo de resumir, resultaría que de aquí en adelante quedaría establecido en nuestro país, como lo acaba de espresar el honorable señor Subercaseaux, el precedente de que la Constitución y las leyes nada valen, cuando circunstancias más o menos graves, más o menos calificadas a juicio del Gobierno, aconsejen que un Ministro puede pasar por sobre ellas.

El artículo 28 de la Constitución dice: «Solo en virtud de una ley se puede: «2. Fijar anualmente los gastos de la administración pública.»

I bien, si solo una ley puede fijar un gasto de la administración pública ¿cómo a virtud de un simple decreto, de un simple oficio, de una simple orden de un Ministro, se puede fijar un gasto de la nación?

¿En qué partida del presupuesto estaban consultados estos siete millones de pesos para continuar la construcción de obras públicas?

¿En qué ley especial estaba la autorización dada al Ministro para proceder a la inversión de esta suma?

No estaba, pues, esta autorizacion ni en el presupuesto ni en lei especial alguna.

Luego de hecho el Ministro acusado estimó que podía hacer él lo que solo podía hacer la lei. Ha habido, en consecuencia,—no se puede negar ni conviene que lo neguemos,—una infraccion clara, clarísima de la Constitucion en el procedimiento observado por el ex-Ministro inculpado.»

Hai, todavía, mas, pero no sigo leyendo porque no quiero fatigar la atencion del Honorable Senado. Me bastan para mi objeto las palabras que acabo de leer que, como he dicho, son la manifestacion mas elocuente de que estoi en la verdad al afirmar el respeto que merece el principio constitucional de que no es dado hacer pago alguno sino en virtud de una lei de la República.

El señor **Ibáñez** (Ministro del Interior).—Estamos de acuerdo.

El señor **Claro Solar**.—I bien ¿qué se ha hecho? Se ha buscado un camino que no está autorizado por lei alguna: se han retirado fondos de un Banco para entregarlos a las tesorerías o a los habilitados de determinadas secciones de la administracion i pagar sueldos que deben figurar en la lei de presupuestos, que es la única que puede autorizar que se paguen. Se ha dicho que se procedió así porque era indispensable hacerlo para resguardar el orden público, i porque habia circunstancias extraordinarias perfectamente calificadas que obligaron a los Ministros a asumir la responsabilidad que tomaron sobre sí, de la cual el señor Ministro se ha hecho solidario espresamente con sus demas colegas de Gabinete. Su Señoría no necesitaba decirlo, porque si esta cuestion fué resuelta en Consejo de Gabinete, es natural que todos los señores Ministros sean solidarios de la resolucion tomada.

Por mi parte, sostengo que ese acto del Gobierno, hecho en esa forma, es una trasgresion constitucional, por mas que se haya tratado de disfrazar el procedimiento.

¿Cómo se van a reembolsar estos fondos que han salido del Banco de Chile, han pasado por las tesorerías i han llegado a las personas cuyos sueldos se dañ por pagados? Naturalmente que se tendrán que saldar imputándolos al presupuesto en forma indirecta, en forma interpósita, diremos así; de manera que será el presupuesto el que en definitiva resultará afectado con este gasto.

La lei del año 1884 autoriza a las tesorerías para pagar los gastos fijos sin previo decreto; los variables necesitan decreto; pero en todo caso se requiere de todo rigor autorizacion le-

gal. Ningun pago pueden hacer las tesorerías sin basarse en lei o presupuesto.

De modo, señor Presidente, que por un escrúpulo constitucional, por un simple escrúpulo sobre la proposicion formulada para autorizar al Presidente de la República para pagar los sueldos de enero, febrero i marzo comprendidos en la lei de presupuestos que se estaba discutiendo, escrúpulo de que muchos no participan, como se ha visto, se ha venido a cometer una ilegalidad i una inconstitucionalidad.

He querido dejar esto de manifiesto, para que quede constancia, a lo ménos, en los anales del Senado. Yo no quiero que estas cosas pasen inadvertidas i que se haga sobre ellas la conjuracion del silencio, de la cual no he querido participar.

He levantado mi voz, sin el menor ánimo político, ni tampoco con un propósito en contra del señor Ministro.

He llegado a oír que la Constitucion es algo añejo, algo como esos incunables que se guardan en la Biblioteca Nacional. A mi juicio, todos estamos obligados a velar por su observancia, porque es la única garantía que tenemos de una buena administracion.

En cuanto a los presupuestos mismos, debo observar que el del Ministerio de Guerra, creo que no está saldado.

El señor **Saavedra** (Ministro de la Guerra).—Solicité que se redujeran ciertas gratificaciones con este objeto.

El señor **Claro Solar**.—En parte se habrá disminuido la diferencia, pero está lejos de quedar eliminada. Es indispensable resolver la cuestion de los recursos ántes de que se puedan tramitar los presupuestos. No seria posible que el Senado diera curso a la lei de presupuestos estando éstos en déficit.

No es posible que se infrinja la lei, despues que se hace este argumento para obtener el despacho de las leyes de recursos.

Digo esto para insistir en que carece de fundamento la opinion sostenida en la prensa de que el Senado, i especialmente el Senador que habla, es el culpable del retardo de los presupuestos. Yo creo haber cumplido con mi deber al llamar la atencion del Senado a la necesidad de establecer con qué recursos se van a hacer los gastos, i el hecho de que los presupuestos no se hayan despachado todavía, precisamente por falta de recursos, manifiesta que he estado en la razon.

Yo no participo de la opinion manifestada por el honorable Senador de Valparaiso, quien considera como una aberracion la lei del año 12. Creo, por el contrario, que ésta ha sido

una lei salvadora. Mas que contra el Ejecutivo, esta lei va contra la iniciativa parlamentaria en materia de gastos públicos. Los miembros del Congreso no se fijaban ántes en sí habia o nó recursos; la cuestion era satisfacer todas las ambiciones provinciales o departamentales para atraerse electores.

El señor **Varas**.—Ese derecho lo niego a los miembros del Congreso.

El señor **Claro Solar**.—Esta cortapiza se estableció en una sesion memorable, i puede estimarse como el acto mas trascendental del Congreso fenecido.

¿A qué quedaria reducido el trabajo de la Comision Mista, del Congreso i del Gobierno para obtener leyes de recursos si bastara autorizar los gastos con imputacion a rentas jenerales? Si todas las rentas del año 16 no alcanzan para el presupuesto de este año, ¿de dónde se pueden sacar otras rentas jenerales con que atender a los cien mil pesos para la salubridad de que se trató ayer o para los demas proyectos de lei que el Gobierno presente durante el año?

Es indispensable que cuando el Gobierno presenta un proyecto de gastos piense en los recursos necesarios para atenderlos, porque de lo contrario no saldremos jamas del sistema de derroche en que hemos vivido i que tanto influye en la depreciacion de nuestra moneda.

Este es el réjimen al cual ha venido en gran parte a poner término la lei del año 12, i léjos de combatir i vituperar las disposiciones de dicha lei, debemos tender a que sea perfectamente aplicada i cumplida.

Termino, como digo, sin hacer proposicion alguna concreta respecto a este asunto, dejando simplemente constancia de que, dentro de la Constitucion, el procedimiento indicado por mi era perfectamente aceptable, i que se ha querido, sin embargo, prescindir de él e ir a buscar algo completamente extraordinario, que no está autorizado en forma alguna por la Constitucion ni por la lei.

El señor **Salinas**.—El señor Senador por Aconcagua ha formulado, al iniciarse la discusion del presupuesto de Guerra, observaciones que, en realidad, no debieran tener lugar en la órden del dia de nuestros debates.

El señor **Charme** (Presidente).—Hubo acuerdo espreso del Senado.

El señor **Claro Solar**.—Yo he usado de la palabra en la órden del dia, porque el Senado así lo acordó.

El señor **Salinas**.—Si Su Señoría está autorizado por el Senado, no tengo nada que de-

cir; pero iba a hacer esta observacion para manifestar que me veria en la obligacion de pedir al Senado que se dedicara esclusivamente al presupuesto de Guerra, que es lo que corresponde tratar en la órden del dia.

Lamentó mucho que el señor Senador por Aconcagua haya hecho observaciones con referencia al acto ejecutado por el Presidente de la República al ordenar el pago de los sueldos del personal del Ejército i de las policías, con cargo a su cuenta corriente en el Banco de Chile.

El Presidente de la República tiene, segun la Constitucion, el deber de atender a la administracion i al gobierno del pais. Al cumplir con esta obligacion constitucional, el Presidente de la República está en situacion de apreciar con perfecta exactitud los inconvenientes que trae consigo el retardo en la aprobacion de los presupuestos; el Presidente de la República ha podido conocer mejor que nosotros cuáles son los perjuicios que recibe el personal de la administracion pública con motivo de la demora en el pago de sus remuneraciones.

Todos conocemos algun caso íntimo, que manifiesta cuán grandes son esos perjuicios.

Yo, por ejemplo, he tenido conocimiento de un profesor de Estado que se ha visto en lá mayor miseria, a causa del retardo de tres meses en el pago de su sueldo, hasta el punto de tener que mandar su cama a la ajencia, i se encuentra hoi en tal indijencia, que ha debido aceptar el amparo de un respetable sacerdote de Santiago, que sostiene i da de comer a su familia, con la circunstancia especial de que el profesor de que se trata es un radical avanzado.

Conozco tambien el caso de un Ministro Diplomático en cuyos intereses tengo yo alguna intervencion, que se ha visto obligado a vender las únicas acciones que constituían su capital de ahorros para tener con que vivir en el extranjero mientras nosotros despachamos los presupuestos.

Todavía, es conocido el caso de un pobre portero de la Escuela de Bellas Artes que murió hace poco i cuyo cadáver ha permanecido insepulto durante cuatro dias, porque la familia no tenia un solo centavo con que costear los gastos del entierro, ni ninguno de los jefes del establecimiento podia hacerlo tampoco, por la misma razon de que no habia presupuesto.

El señor **Varas**.—Conozco el caso de un portero de la Corte Suprema que ha tenido que mandar hasta las camas a la casa de préstamos por no tener con qué comer.

El señor **Salinas**.—El Presidente de la República por las condiciones especiales de su puesto, está en situacion de conocer mejor que nosotros estas cosas, i de ahí que ha comprendido que dentro de sus deberes de administrador del Estado, era necesario hacer algo mas de lo que podia hacer dentro del procedimiento estricto de buena administracion, jirando sobre su cuenta personal del Banco de Chile para pagar sus sueldos a los servidores públicos.

El Presidente de la República tenia el propósito de pagar a todos los empleados públicos. Principió por los miembros del Ejército i de las policías, i ya se estaba preparando el pago de los demas empleados cuando se formularon aquí las observaciones que ha oido repetir hoi el Senado i que impidieron llevar adelante aquella medida. Si no hubiera sido por esto se habria pagado a todos los empleados públicos.

Pero el honorable Senador de Aconcagua, léjos de encontrar un motivo de aplauso para el Presidente de la República por este acto de desprendimiento, encuentra un motivo de censura. Su Señoría nos ha dicho que el acto ejecutado por el Presidente de la República importa la violacion de la Constitucion del Estado, i yo digo: ¿cuál es el acto de administracion que ha ejecutado el Presidente de la República que merezca el calificativo de violacion de la Constitucion? ¿Acaso ha jirado sobre los fondos de la nacion? Nó, señor; ha jirado sobre su propia cuenta en el Banco de Chile.

Los únicos que pueden tener intervencion en la cuenta personal del Presidente de la República son los administradores del Banco de Chile.

Los actos personales del Presidente de la República no pueden siquiera debatirse en el Congreso, solamente pueden ser objeto de discusion i exámen los actos de administracion que lleven la firma del Ministro correspondiente. Aquí no hai ningun Ministro que haya firmado cheques o cuentas del Presidente de la República; se trata de un acto de la administracion privada de los intereses del Presidente de la República, cosa que escapa en absoluto a la fiscalizacion del Congreso.

El señor **Alessandri** (don Arturo).—El señor Ministro del Interior dijo ayer que habia habido Consejo de Ministros, de modo que no se trata de un acto privado del Presidente de la República.

El señor **Salinas**.—El Presidente de la República i los Ministros han estado de acuerdo en que no se trata de un acto de la adminis-

tracion pública, porque no hai decreto del Gobierno.

El señor **Alessandri** (don Arturo).—Pero la plata es del Gobierno.

El señor **Salinas**.—Cuando el Congreso dé la autorizacion; ántes nó.

Se dice que hai un acto de administracion porque se han pagado sueldos de funcionarios administrativos. Yo digo: ¿constituye esto acto de Gobierno? Voi a suponer un caso. Un particular, viendo que no se aprueban los presupuestos, dice a la Junta de Beneficencia de Santiago: miéntas se aprueban los presupuestos, aquí tiene doscientos mil pesos para que atienda al servicio de los hospitales i demas obras que están a su cargo. ¿Se considerará que este acto de un particular afecta a la Constitucion? Nó, señor. I este acto, que seria mui laudable en un particular, lo es tambien en el Presidente de la República.

Pero yo quiero aceptar que el acto de que tratamos sea inconstitucional i pido al señor Senador por Aconcagua que me acompañe a investigar la causa de esta inconstitucionalidad cometida por el Presidente de la República. Esa causa está a la vista: es que el Congreso no ha cumplido su deber constitucional de despachar los presupuestos en el momento oportuno. La Constitucion ordena que los gastos de la administracion pública se fijen anualmente por lei, i al decir «anualmente» se entiende que esos gastos deben fijarse ántes de la época en que ha de rejir el presupuesto. La lei de 1884 dispone que la lei de presupuestos deberá rejir desde el 1.º de enero al 31 de diciembre del año a que se refiere.

Por consiguiente, la lei de presupuestos ha debido estar promulgada en época oportuna para que pudieran imputarse a ella los gastos del año 1916. Se deduce de la disposicion constitucional i de esta disposicion legal que el Congreso tiene el deber de despachar con oportunidad la lei de gastos públicos, obligacion que no ha cumplido en esta ocasion; por el contrario, el Congreso ha empleado estérilmente su tiempo durante tres meses en aprobar proposiciones de aplazamiento de la discusion de los presupuestos, en discutir la cuantía del déficit con una amplitud tal, que no hai otro caso igual en nuestros anales parlamentarios. La discusion de nuestros presupuestos ha tardado ahora cerca de seis meses, miéntas que el Parlamento ingles emplea quince dias en despachar la enorme lei de gastos públicos del Reino Unido.

De lo que vengo diciendo se deduce que el Congreso ha omitido el cumplimiento de uno de sus deberes constitucionales. I yo digo,

entonces: si el Congreso ha omitido el cumplimiento de uno de sus deberes constitucionales ¿tiene autoridad moral bastante para censurar? Si he empleado una palabra demasiado dura, la retiro; parece que mi expresión es recibida con observaciones.

El señor **Alessandri** (don Arturo).— ¡La expresión que ha empleado Su Señoría es bastante blanda! Dentro del discurso del señor Senador vamos a la supresión del Congreso. ¡No hai nada de que reclamar!

El señor **Salinas**.—Decia, señor Presidente, que el Congreso, que ha dejado de cumplir uno de sus deberes constitucionales, no tiene razón moral, esta era la palabra que queria emplear, para hacer cargos al Presidente de la República en caso de que hubiera cometido una inconstitucionalidad, porque esa inconstitucionalidad, ha sido consecuencia de la que ha cometido el Congreso; i porque la inconstitucionalidad del Congreso ha tenido por objeto perturbar la marcha de la administración pública, mientras que la inconstitucionalidad cometida por el Presidente de la República ha tenido por objeto reparar las malas consecuencias del acto cometido por el Congreso.

Principie el Congreso por encarrilar su propia conducta, haga lo posible por cumplir sus deberes constitucionales con oportunidad, i no coloque a los Gobiernos en situación de tener que adoptar medidas de esta clase, pues solo así podrá tachar de inconstitucionales ciertos actos.

Por otra parte, quiero observar al Honorable Senado, que aun cuando no se hubiera ordenado por el Presidente de la República el pago de los sueldos de los empleados públicos, con cargo a su cuenta corriente, siempre estaríamos fuera del orden constitucional; porque si no hai lei de gastos, si no se puede hacer gastos para mantener la administración pública, este forzoso mantenimiento importa hacer obligatorio un gasto. El mantenimiento de la administración pública importa contraer deudas, pues los empleados están prestando servicios; i es tan inconstitucional hacer pagar sus sueldos, como contraer deudas desde que no hai lei que las autorice.

Dentro del criterio constitucional del honorable Senador por Aconcagua, la única manera de mantenerse dentro del orden constitucional, seria paralizar la administración pública; habria que licenciar el Ejército i las policías; habria que abrir las cárceles i suspender todos los servicios de la nación.

El señor **Claro Solar**.—Si Su Señoría hubiera estado en la sesión de ayer, habria oido

que manifesté que el Ministerio tenia la culpa de la situación actual, porque no aceptó la moción que formulé para que se pagaran todos los gastos fijos, a ejemplo de lo que hizo Su Señoría siendo Ministro.

El señor **Salinas**.—Esas autorizaciones no han sido aceptadas nunca, como no fué aceptada la que propuse en el año 1910, por cuanto se cree que la aprobación de la lei de presupuestos en esta forma, para pagar durante uno o dos meses los gastos, serviria para mantener la discusión de los presupuestos durante mucho tiempo. Hai que convenir en esto.

El señor **Claro Solar**.—Eso puede pasar en otro caso, tratándose de otro Ministerio.

El señor **Salinas**.—Eso es lo que sucede con un Ministerio universal, pues ya llegamos al mes de abril i los presupuestos no se despachan por falta de confianza.

El señor **Alessandri** (don Arturo).—No es por falta de confianza en el Gobierno, honorable señor Senador; es porque los presupuestos no han podido ser financiados.

Hai una lei de la República, que debe cumplir el Congreso, la lei del año 1912, que establece que no pueden despacharse los presupuestos sin estar equilibrados.

De manera que Su Señoría es injusto al estar formulando cargos de esta naturaleza.

El señor **Salinas**.—No soi injusto, honorable señor Senador, porque el Congreso pudo perfectamente hacer lo que está haciendo ahora, en los meses de octubre, noviembre i diciembre del año pasado, si se hubiera ocupado, en vez de tratar los proyectos de aplazamiento, de la discusión misma de los presupuestos.

Si no se hubieran propuesto las indicaciones de aplazamiento, se habria destinado el tiempo de las sesiones a la discusión de los presupuestos.

El señor **Alessandri** (don Arturo).— Su Señoría hace observaciones de carácter político.

El señor **Salinas**.— Yo declaro con toda sinceridad que no hago ninguna observación de carácter político.

El señor **Alessandri** (don Arturo).— Su Señoría no es sincero.

El señor **Salinas**.— El honorable Senador de Tarapacá ha empleado una expresión que no es parlamentaria.

El señor **Charme** (Presidente).—Ruego al honorable señor **Alessandri** que retire la expresión.

El señor **Alessandri** (don Arturo).— No tengo inconveniente para retirarla; pero deben

plantearse las cuestiones dentro de la realidad de los hechos.

El señor **Salinas**.— Yo estoy haciendo observaciones de interes público que no tienen atinencia con la situacion política actual.

En suma, creo que el Presidente de la República al proceder como lo ha hecho, ha obrado patrióticamente, i que no ha habido prudencia al formular los cargos que se le han dirigido, porque si hubiera incurrido en inconstitucionalidad, ella se debería a otra inconstitucionalidad cometida ántes por el Congreso.

Si el Presidente de la República no hubiese tomado aquella medida, el órden público habría sido probablemente perturbado.

Ademas, es necesario pensar en lo que sucede en los hogares pobres.

Es verdaderamente cruel traer a la Cámara observaciones como las que ha formulado el honorable Senador por Aconcagua.

El señor **Charme** (Presidente).— Está en discusion la partida 1.ª del presupuesto de Guerra.

El señor **Secretario**.— En la sesion de 17 del actual quedó pendiente la modificacion propuesta por la Comision Mista respecto de los ítem 99 a 105.

El señor **Saavedra** (Ministro de Guerra).— Creo que para facilitar la discusion se podría ir discutiendo por rubros.

El señor **Charme** (Presidente).— El acuerdo existente es discutir en primer lugar las modificaciones introducidas por la Comision Mista; se discutirán por rubros.

El señor **Secretario**.— La modificacion introducida por la Comision Mista respecto a los ítem 99 a 105, que quedó pendiente en la sesion ántes indicada, dice así:

«Se han reemplazado los ítem 99 a 105, por el siguiente:

Item ... Para atender al servicio de las escuelas primarias del Ejército i Visitation..... \$ 200,000»

El señor Senador por Tarapacá formuló indicacion, en sesion de 17 de marzo, para que dichos ítem se aprueben en la forma que tienen en el proyecto del Gobierno, i en subsidio hizo indicacion para eliminar los ítem relativos al servicio relijioso del Ejército.

El señor **Alessandri** (don Arturo).— Esta segunda indicacion la formulo para el caso de que se rechace la primera, la relativa a las escuelas del Ejército.

El señor **Charme** (Presidente).— Ofrezco palabra.

Cerrado el debate.

Se va a votar la primera indicacion del señor Senador por Tarapacá, esto es, para que los ítem relativos a las escuelas del Ejército se aprueben en la forma que tienen en el proyecto del Gobierno.

El señor **Saavedra** (Ministro de Guerra).— Lo que pide Su Señoría es que en vez de consultar en globo este servicio, se deje tal como estuvo en 1915.

El señor **Alessandri** (don Arturo).— Exacto, señor Ministro.

Votada la indicacion del señor Alessandri, resultó aprobada por dieciseis votos contra dos.

El señor **Secretario**.— «Se ha modificado la glosa del ítem 106, agregando al final la siguiente frase: «No se llenarán las vacantes que se vayan produciendo durante el año, hasta dejar reducido a trescientos el número de cadetes.»

El señor **Walker Martínez**.— ¿Qué boletín hemos tomado como base para la discusion? porque aquí tengo dos boletines, uno que empieza por la partida primera, Secretaría, i que dice: «Se modifica la glosa del ítem 28...

El señor **Saavedra** (Ministro de Guerra).— Esas indicaciones de la Comision Mista fueron aprobadas hasta la relativa a los profesores de instruccion primaria del Ejército.

El señor **Walker Martínez**.— Nó, señor, porque se ha modificado esta minuta.

En la minuta impresa despues no se sigue el mismo órden.

En fin, tenemos dos boletines, uno que tiene número 2925 i el otro 2932, i para no hacer confusiones necesitamos atenernos a uno solo.

El señor **Charme** (Presidente).— Se seguirá la discusion por el boletín que se ha impreso últimamente, que lleva el número 2932; se principió en dias pasados con el otro boletín i se aprobaron las primeras modificaciones indicadas en él.

El señor **Claro Solar**.— ¿Cuáles son las que están aprobadas?

El señor **Secretario**.— En el boletín número 2925 se aprobaron dos ítem nuevos, agregados por la Cámara de Diputados, uno despues del 124 i otro despues del 302, i el aumento del ítem 35 de ochenta i cinco mil a cien mil pesos. Esto es lo único que se ha aprobado.

El señor **Alessandri** (don Arturo).— El señor Senador por Cautín enrostraba al Senado que lleva seis meses en el estudio de los presupuestos mientras que en Inglaterra se despachan en quince dias; yo preguntaría si en Inglaterra se imprimen boletines distintos, de modo

que los miembros de las Cámaras no se den cuenta de lo que se discute.

El señor **Charme** (Presidente).—Sin perjuicio de lo que ya está aprobado, se va a seguir el orden del boletín 2932.

Está en discusión la modificación propuesta por la Comisión en la glosa del ítem 28 de la partida 1.ª.

Va a leerse.

El señor **Secretario**.—Se ha modificado la glosa del ítem 28 agregando después de las palabras «cada uno» la frase: «no pudiendo proveerse las vacantes que se produzcan».

Se dió por aprobada la modificación.

El señor **Secretario**.—Se ha reducido el ítem 31 de sesenta mil a cincuenta i cinco mil pesos, agregando en su glosa la frase: «uno de ellos por seis meses».

El señor **Walker Martínez**.—Noto aquí que se han hecho economías en los pequeños sueldos de los contadores inferiores, i me parece que no es conveniente este sistema de reducir los emolumentos de los chicos únicamente; nuestro deber es reducir todo aquello que pueda producir una economía, por lo cual me voy a permitir formular indicación para que se supriman otros empleados: dos intendentes militares.

Propongo esta supresión porque en el Departamento Administrativo Militar, que es jemeo con todos los demás departamentos del Ministerio de Guerra, hai como jefes de sección dos asimilados al grado de coroneles, con lo cual se produce un mayor gasto de veintiocho mil pesos. ¿Por qué vamos a conservar ahí como jefes de sección dos asimilados a coroneles, que se pueden suprimir porque han sido creados estos puestos en la ley de presupuestos, siendo que en los demás departamentos los jefes de sección son mayores o tenientes coroneles? La lógica indicaría que hubiera ahí un mayor o un teniente coronel, o un asimilado a esos cargos; pero ¿para qué elevamos la categoría de un puesto sin mas objeto que aumentar el gasto? ¿Por qué este exceso de gastos en este caso, siendo que en otros ramos hemos sido tan parcós?

Hace un momento se ha hablado en esta Sala de lo que ocurría en el presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores, donde se ha suprimido hasta el asesor técnico; donde se carece de empleados de renta i situación superiores para atender a las exigencias de ramo tan importante i delicado; en cambio, en este caso, cuando estas oficinas podrían ser atendidas perfectamente por mayores de ejército como todos los demás departamentos, o por otros oficiales que se encuentran desocupados o que están en comisión, no hacemos economías. Ya que se suprimen los contadores, creo que deben

suprimirse también los dos intendentes militares que consulta el ítem 29.

Hago indicación en este sentido.

El señor **Saavedra** (Ministro de Guerra).—Voy a rogar al Honorable Senado que no acepte la indicación del honorable Senador por Santiago.

Es cierto, señor Presidente, que las dos secciones en que está dividido el Departamento Administrativo están dirigidas por dos jefes asimilados al grado de coronel, pero también es cierto que estos son servicios absolutamente distintos de los demás del Ejército i que estos dos jefes han tenido una preparación especial para llegar a ocupar estos puestos. Uno de ellos ha hecho estudios especiales en la materia en los ejércitos europeos, i ámbos cumplen sus obligaciones a entera satisfacción i cuentan con toda la confianza del Gobierno.

No hai razón para suprimir estos puestos que tienen a su cargo la organización de servicios que son esenciales en momentos de guerra.

En las maniobras de los últimos años, estos jefes han merecido especiales felicitaciones por su competencia en la materia.

La razón de ser de la supresión de algunos sub-intendentes i contadores, es porque se ha creído que con los que quedan se puede satisfacer en regulares condiciones el servicio de contabilidad de los cuerpos.

Creo que se debe aceptar la partida tal como está propuesta por la Comisión Mista, después de un prolijo estudio de la materia.

El señor **Walker Martínez**.—Por lo que acaba de decir el honorable señor Ministro, la supresión de estos sub-intendentes i demás empleados se debe a que no merecen la confianza del Gobierno.

El señor **Saavedra** (Ministro de Guerra).—Parece que mis palabras han traicionado mi pensamiento.

El señor **Walker Martínez**.—Su Señoría dice que los intendentes militares merecen en absoluto la confianza del Gobierno; luego los otros que van a ser eliminados no la merecen.

El señor **Saavedra** (Ministro de Guerra).—He querido dar a entender, señor Senador, que aunque merecen confianza, no son indispensables al servicio. Por eso van a suprimirse, consultando tan solo sus sueldos por seis meses.

El señor **Walker Martínez**.—Descartemos, entonces, el argumento de que los intendentes militares poseen toda, la absoluta confianza del Gobierno, cosa que de sobra lo sabemos. Nadie ignora, i ménos yo, que el Gobierno no solo tiene esa confianza ilimitada, extraordinaria, en esos empleados, sino que ampara todos sus procedimientos.

Tomó nota del segundo argumento con que el señor Ministro sostiene el ítem cuya supresión pido: la especialidad en maniobras que caracteriza a los intendentes militares. El argumento ya se había formulado en esta Cámara. Ha hablado Su Señoría de que estos funcionarios son indispensables por la especialidad que tienen en el servicio, sobre todo en las maniobras. El honorable Senador de Malleco hizo el mismo argumento en el debate anterior i agregó que los *atachées* militares extranjeros habían comunicado a sus respectivos gobiernos el éxito del aprovisionamiento en estas maniobras.

El honorable Senador de Tarapacá, interrumpiendo al honorable Senador de Malleco, leyó una memoria del jeneral Boonen Rivera, en que habla de que el servicio había sido correcto en cuanto a la alimentación, es decir, que nadie se había muerto de hambre. Pero el honorable Senador de Tarapacá omitió leer el siguiente párrafo del documento importante que nos trajo a aquel debate. El director de las maniobras dijo algo mas congruente al respecto, como lo va a oír el Senado, pues quiero completar la lectura truncada. Dijo el jeneral Boonen:

«APROVISIONAMIENTO

La cuestion del aprovisionamiento de las tropas se presentó desde el primer momento como un problema sin solucion posible, en conformidad a los fines de instruccion perseguidos por el Ejército en las maniobras.

La forma de los contratos de aprovisionamiento, que conserva a los proveedores el monopolio, aun en el caso de maniobras, hace imposible el abastecimiento de las tropas en armonía estrecha con las circunstancias particulares de la guerra i en forma que reporte verdadero provecho a la preparacion del personal de administracion, a las unidades de operaciones i a los estados mayores.

A las dificultades legales nacidas de los contratos, se agregan las dificultades orijinadas por la falta de elementos para constituir columnas de acarreo que permitan situar los almacenes en conformidad a la situacion de guerra i al desarrollo subsiguiente de las operaciones. Esta falta explica la creacion de un almacen jeneral en Talca i la constitucion de almacenes de distribucion en San Rafael i Camarico, que se suponian las estaciones ferroviarias mas próximas a las rejiones de mayor actividad de los dos ejércitos. Lójico habria sido establecer los almacenes de *cada partido a sus espaldas*, usando de las columnas para acarrear cada dia los víveres hasta las tropas. Las dificultades ya

anotadas obligaron a establecer el aprovisionamiento en forma independiente de la situacion jeneral i particular de guerra, obedeciendo solamente a consideraciones del tiempo de paz i teniendo en vista la necesidad de asegurar el aprovisionamiento en todo el curso de las maniobras.

ALIMENTACION

Ya se ha espresado la causa por la cual el servicio de aprovisionamiento no se pudo efectuar en conformidad a las exigencias de la guerra i como tenia el mas vivo interes de ejecutarlo la direccion de maniobras.

Para llegar a efectuarlo en forma correcta en las próximas maniobras se requiere remover oportunamente los dos mas grandes inconvenientes que se presentaron al tratar de establecer el servicio de aprovisionamiento en campaña.

Es necesario que los contratos sobre aprovisionamiento consideren la importancia que tiene para las tropas dicho servicio i la necesidad de que él sea efectuado por el personal de la administracion militar; es, pues, necesario exceptuar de los contratos la provision durante las maniobras i en campaña; dejar plena libertad a las tropas i a la administracion para que procedan a adquirir los artículos donde i cuando lo requieran las operaciones militares. Aun en el supuesto que los contratos fijen en las condiciones mas favorables la entrega de los artículos, ello priva al personal de administracion de la única oportunidad que se le ofrece para instruirse en la materia mas importante i delicada que le estará encomendada en la guerra.»

De modo que en las maniobras no hubo servicio de Intendencia, i se establecieron en Camarico i en San Rafael dos estaciones de aprovisionamiento comunes a los dos partidos. De aquí resulta que en estas maniobras, en que figuraron dos partidos contrarios i en que solo faltaron las balas i los muertos para que fuera un combate de verdad, no hubo, segun lo declara el jefe, servicio de Intendencia. ¿Quiénes sirvieron esto? Los proveedores, estableciendo un depósito central comun a los partidos. ¿Dónde estuvo el ensayo real del aprovisionamiento hecho por los especialistas de la Intendencia?

Estos *atachées* militares talvez mandaron a sus respectivos Gobiernos la novedad que será muy admirada en el extranjero, de que los combatientes podian comer en un mismo plato, que dos partidos que simulaban la guerra podian tener los mismos almacenes i las mismas columnas de acarreo. ¿Podemos admitir que la

Intendencia Militar de Verdun, por ejemplo, sirva a los franceses i a los alemanes?

Pues esta novedad es la que ha debido llenar de asombro a los atónitos atachés militares que comunicaron a sus Gobiernos el descubrimiento de nuestros especialistas.

De manera que esto de que las maniobras estén habilitando a estos funcionarios, que han estudiado en Europa, es una cuestion que está fuera de debate. En aquel momento yo no tenia esta Memoria del jefe, i ahora he copiado esta parte. Tambien ha dicho aquí que las intendencias militares llevaban las municiones; pero, si en ningun Ejército del mundo, señor Presidente, el servicio de Intendencia acarrea las municiones a los combatientes, porque para esto hai columnas especiales, eminentemente militares.

De modo que dejo descartada esta ventaja tan grande, que se ha manifestado con la última maniobra, de los servicios de esta Intendencia Militar. El aprovisionamiento de las maniobras se hizo por los proveedores, i los proveedores fueron los que no dejaron morir de hambre a la jente, bien que hubo algunos defectos que sería largo enumerar.

Insisto pues, señor Presidente, en la indicacion que he formulado para que se supriman estos dos intendentes militares.

El señor **Búlnes**.—Yo pido al Senado que rechace la indicacion del honorable Senador por Santiago.

Nos encontramos en una época mui avanzada para que pueda contestar al honorable Senador i manifestarle que las deficiencias que se han notado bien podian venir de la falta de elementos, porque no está preparado el Ejército para hacer la movilizacion i equipo de las municiones i la provision de los alimentos en condiciones convenientes.

Ahora el hecho de que los soldados de los diversos bandos hayan comido en un mismo plato me parece un error del que ha firmado ese informe.

El señor **Walker Martínez**.—El informe es del jeneral Boonen Rivera.

El señor **Búlnes**.—Aunque sea del jeneral Boonen Rivera.

No cabe racionalmente que dos ejércitos que están en dos centros distintos puedan reunirse i almorzar en un punto determinado.

El señor **Alessandri** (don Arturo).—El honorable Senador por Santiago ha querido ponerse en contradiccion con lo que yo leí en dias pasados.

Yo puedo asegurar a Su Señoría que no existe esta contradiccion.

En esos dias leí parte del informe del jeneral

Boonen Rivera que llegaba a la siguiente conclusion: «los servicios de la Intendencia Militar no dejan nada que desear i han merecido un verdadero aplauso».

Ahora esta lectura que acaba de hacer el honorable Senador por Santiago no está en contradiccion con la parte del informe que yo he leído.

El señor **Búlnes**.—¿Me permite una interrupcion el honorable Senador?

Voi a esplicar la razon de este aprovisionamiento. El forraje fué colocado en cierto punto i de ahí los distribuia la Intendencia Militar.

El señor **Alessandri** (don Arturo).—Verdad es que el jeneral Boonen Rivera critica algo el sistema, pero deja constancia en el informe de la competencia, del celo i buen comportamiento de los empleados a cuyo cargo corria este servicio. I esto es lo que he sostenido i que no está contradicho con la parte del informe que ha leído el honorable Senador de Santiago.

Tambien leí en aquella oportunidad el mensaje del Presidente de la República de 1.º de junio en que se deja constancia de que la Intendencia del Ejército habia cumplido su cometido a entera satisfaccion, i que el pais podia estar tranquilo, porque el aprovisionamiento del Ejército estaba en manos de funcionarios competentes.

El señor **Walker Martínez**.—No recuerdo que el señor Barros Luco dijera tanto en el mensaje de apertura del Congreso.

Por lo demas, deseo que se publique la parte que he leído del informe del jeneral Boonen Rivera porque precisa bien algunos defectos del servicio.

Lo que se necesita es una verdadera Intendencia de Guerra, como lo demuestra claramente lo que pasó en las maniobras. Todo era allí copia de una guerra de veras, ménos el servicio de la Intendencia, porque este servicio no existe entre nosotros. Simular una batalla con depósito de víveres comunes, con aprovisionamiento en comun es de lo mas antimilitar, por no decir de lo mas ridículo. Nuestros intendentes militares son solo oficinistas caros i mas que caros, dispendiosos. Su supresion no hará falta al Ejército ni al pais, que ahorrará con esta medida, no solo dos sueldos de coroneles, sino mucho mas; pero mucho mas, como lo he demostrado en debates anteriores.

Que se vote mi indicacion, señor Presidente. La hago por deber patriótico i sabiendo la suerte que le espera; pero que se inserte la parte del informe del jeneral Boonen Rivera, que he leído en el *Boletín de Sesiones* tanto mas cuanto que se está viendo, como lo hemos visto al principio

de esta sesion, que todo es defendible en nuestro pais.

El señor Bruna.— Me permito llamar la atencion del señor Ministro acerca del enorme número de contadores que se consultan desde el ítem 32 al 37 inclusive. Son ochenta i dos los contadores i con los intendentes i sub-intendentes tenemos noventa i cuatro personas para atender a la contabilidad de un ejército que no sube a diecisiete mil hombres, contando con los nueve mil conscriptos. En los negocios privados un contador puede llevar las cuentas relativas a quinientas personas en trabajos de mas labor que el de un cuerpo de ejército de esta dotacion.

Por esto insinúo al señor Ministro la conveniencia de que estudie con calma la manera de reducir este numeroso personal de contadores; talvez puede ser reducido en un cincuenta por ciento.

El señor Saavedra (Ministro de Guerra).— Se reducen en veintidos los contadores.

El señor Claro Solar.— Quiere decir que ha habido un derroche enorme ántes.

El señor Saavedra (Ministro de Guerra).— Se ha dejado uno por cada unidad.

En cada Intendencia divisionaria habrá un intendente militar, un sub-intendente i un contador tercero; el sub-intendente tendrá a su cargo el trabajo de las oficinas i el intendente estará encargado de recorrer toda la Zona para fiscalizar a los contadores.

Como he dicho, la reduccion alcanza al número de veintidos por ahora: despues se verá si es posible reducir mas.

El señor Claro Solar.— Comparando las proposiciones que hace la Comision Mista, noto que, en realidad, la reduccion es mucho menor que lo que indica el señor Ministro, porque en el ítem 31 se deja uno por seis meses, en el ítem 34 se reduce la cantidad de ciento cinco mil pesos a ochenta i cinco mil, diciéndose que seis de ellos servirán seis meses; de manera que se tendria el número de siete.

En seguida se aumenta el ítem 35, de ochenta i cinco mil pesos a cien mil, cambiando en su glosa la palabra «diecisiete» por «veinte», de manera que se aumentan en tres.

Así que, en realidad, los suprimidos serán solo catorce.

El señor Saavedra (Ministro de Guerra).— Exacto, para dejar cada unidad con un contador primero.

El señor Claro Solar.— Esta cuestion de los contadores del Ejército es una historia mui antigua. Desde hace cuatro años se viene diciendo que su número es exajerado, i todos los años los Ministros han prometido reducirlo para no

gravar tanto el presupuesto, consultando, naturalmente, las verdaderas necesidades del servicio; pero resulta que los presupuestos vienen en la misma forma todos los años.

El señor Saavedra (Ministro de Guerra).— Ahora se propone una disminucion en definitiva, ascendente a treinta i ocho mil pesos.

El señor Claro Solar.— Como el señor Ministro ya estará preparando el presupuesto para 1917, podrá tomar en cuenta las observaciones que se han formulado a este respecto.

El señor Saavedra (Ministro de Guerra).— Sí, señor Senador; ya se está preparando ese presupuesto, para que no ocurra lo que ha pasado este año.

El señor Charme (Presidente).— Ofrezco la palabra.

En votacion el ítem 20.

El señor Claro Solar (al votar).— Digo que sí, en la confianza de que el señor Ministro no ha de proveer las vacantes

El señor Charme (Presidente).— Si no se pide votacion daré por aprobado el ítem 29 con el voto en contra del honorable Senador de Santiago.

Acordado.

Se va a votar el ítem 31, en la forma propuesta por la Comision Mista. Parece que no se ha hecho observacion a este ítem.

El señor Walker Martínez.— Con mi voto en contra. Desde que no se suprimen los funcionarios que están de mas, porque tienen influencias, no acepto que se economicen los sueldos de aquellos que no las tienen.

El señor Charme (Presidente).— Aprobado el ítem con el voto en contra del señor Senador por Santiago.

El señor Secretario.— Se ha reducido el ítem 37, de treinta i seis mil a veintium mil pesos, agregando a su glosa la frase «diez de ellos por seis meses».

El señor Charme (Presidente).— Aprobado.

El señor Secretario.— Se ha reducido el ítem 38, de treinta i cinco mil a treinta i un mil quinientos pesos, agregando a su glosa la frase: «uno de ellos por seis meses».

El señor Charme (Presidente).— Aprobado.

El señor Búlnes.— Creo que lo que se trata es reducir el número de veterinarios.

Yo pediria al honorable señor Ministro que cuando hiciera las supresiones no se concretara solo a reducir los veterinarios a la lijera, sino dejar a los mas competentes.

El señor Saavedra (Ministro de Guerra).— Puede estar seguro Su Señoría de que se procederá así. Se dejará en el servicio a los mas competentes.

El señor **Charme** (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Si no hai inconveniente, se dará por apro-
bada la modificacion.

Aprobada.

El señor **Secretario**.—Se ha reducido el ítem 41, de veintiun mil a dos mil ochocientos pesos, agregando las palabras «por seis meses» i el ítem 42, de tres mil a mil quinientos pesos, agregando a su glosa las palabras: «por seis meses».

El señor **Charme** (Presidente).—Si no pide votacion, se darán por aprobadas estas modificaciones.

Aprobadas.

El señor **Secretario**.—Tropa contratada, conscriptos i diversos empleados especiales i a contrata.

Se ha modificado la glosa del ítem 51, cambiando las palabras «pudiendo sustituirseles en parte por» por las palabras «debiendo las vacantes llenarse con».

El señor **Walker Martínez**.—Este es el ítem destinado a la tropa contratada i en esta tropa contratada figuran los sarjentos primeros, los sarjentos segundos, los cabos, etc.

Este ítem está ligado con una economía que propone mas adelante la Comision Mista a fin de concluir con la Escuela de Veterinaria. Podríamos discutir ámbos ítem conjuntamente.

Con el objeto de economizar, la Comision Mista ha propuesto reducir en el ítem 182 los sueldos de los profesores, i que se borre de la glosa la palabra «Veterinaria». De este modo queda eliminada la escuela.

Si se ha de suprimir la Escuela de Veterinaria, habrá que reducir los treinta alumnos con que figura en el reglamento. Así es que la economía, para ser efectiva, tendrá que comenzar aquí.

Pero voi a llamar la atencion del Senado a que es mui poco lo que se va a economizar, i a que vamos a suprimir un servicio necesario.

Siendo el que habla miembro de la Comision Mista en años anteriores, se suprimió la escuela de veterinaria de la Quinta Normal, porque se dijo que teniendo profesores traídos del extranjero que ademas servian en la Escuela de Caballeria, podíamos formar en un solo establecimiento todos los veterinarios que necesita el Ejército.

Hoi no hai en Chile mas que la Escuela de Caballeria para la enseñanza de la veterinaria. Esta escuela tiene solo catorce alumnos; si se multiplica esta cifra por los ciento seis pesos de sueldo que ganan dichos alumnos, resulta que es mucho ménos de las treinta plazas que figuran.

Se dirá que el Ejército no necesita hoi de veterinarios; pero ¿no es útil, pregunto yo, que saturemos al país de estos hombres que en caso de guerra serian necesarios, i que en todo caso sirven a la agricultura nacional?

Ahora, el señor Ministro podrá comprobar que figuran como alumnos de esta escuela siete individuos con sueldos de sarjento segundo, ciento seis pesos, que concluyeron el año pasado sus estudios; pero el Gobierno no tenia cómo ocuparlos; en lugar de decirles: «Vayan ustedes con su título a la industria particular», los ha incorporado a la escuela i están hoi computados entre las plazas de estudiantes. Si se eliminan estos siete individuos, podrian conservarse los catorce alumnos de primer año que pasarían a segundo.

Me decia un profesor de esta escuela, que es chileno, mui patriota i mui pobre: «Creo que a mí se me reduce el sueldo; pero no importa, porque podria hacer gratis la clase de fisiología». Pero hai en la misma escuela tres profesores extranjeros, dos de los cuales quedan en la Escuela de Caballeria porque tienen otros servicios anexos, i uno que en otra partida se le rebaja el sueldo por seis meses i que tiene doce mil pesos anuales.

De manera que se van a economizar solo seis mil pesos. Me decia el mismo profesor a que he aludido: «Los jóvenes que aspiran a concluir su carrera renuncian a esta pension de ciento seis pesos».

Se podria pues balancear este presupuesto si rebajáramos las plazas que he indicado.

Si mantenemos el sueldo del profesor alemán que hace varias clases en las cuales no puede ser reemplazado, podríamos dejar al profesor de fisiología con mil pesos.

Si encuentra acojida esto de reducir el ítem que estamos discutiendo, se rebajarían los treinta sueldos que representan las treinta plazas que fija el reglamento, que hoi no están representadas sino por veintiun individuos; siete de los cuales están indebidamente en la escuela i los catorce restantes que necesitan continuar sus estudios. Entónces habria dinero de sobra para reponer el ítem de seis mil pesos de sueldo del profesor de bacteriología i para ponerle mil pesos al profesor de fisiología.

El señor **Saavedra** (Ministro de Guerra).—Yo encuentro mui interesantes las observaciones formuladas por el honorable Senador por Santiago, pero en vista del acuerdo de la Comision Mista, el Ministro suprimió esta escuela de veterinaria porque despues de terminados los cursos de estos jóvenes, el Gobierno se encontraria en situacion de darles ocupacion.

De manera que podemos dejar la situacion tal como está i al profesor de bacteriología con su sueldo de seis mil pesos.

El señor **Walker Martínez**.—I con mil pesos al de fisiología.

El señor **Saavedra** (Ministro de Guerra).—Bien, señor Senador.

El señor **Walker Martínez**.—Propondria tambien que a estos alumnos de veterinaria se les dé solo quinientos pesos en vez del sueldo de sarjentos; son siete mil pesos para catorce alumnos.

El señor **Saavedra** (Ministro de Guerra).—Se puede aprobar lo propuesto por el señor Senador por Santiago dándosele despues la redaccion correspondiente.

El señor **Walker Martínez**.—Hai que rebajar catorce mil pesos del monto del ítem.

El señor **Charme** (Presidente).—Aprobado el ítem en la forma indicada por el señor Senador por Santiago.

Se dieron sucesivamente por aprobadas las reducciones propuestas por la Comision a los siguientes ítem:

56, de 19,200 a 9,600 pesos, agregando a su glosa las palabras «por seis meses»;

61, de 12,000 a 6,000 pesos, agregando a su glosa las palabras «por seis meses»;

62, de 2,000 a 1,000 pesos, agregando a su glosa las palabras «por seis meses»;

63, de 1,200 a 600 pesos, agregando a su glosa las palabras «por seis meses»; i

64, de 4,800 a 2,400 pesos, agregando a su glosa las palabras «por seis meses».

El señor **Saavedra** (Ministro de Guerra).—Este gasto puede consultarse por solo tres meses, reduciendo proporcionalmente el monto del ítem.

El señor **Claro Solar**.—Celebro que el señor Ministro de Guerra crea que en el presupuesto se pueden consultar gastos por seis o por tres meses, en contra de la opinion que manifestaba hace poco el señor Ministro del Interior, que cree que es preciso consultar los gastos por un año.

El señor **Saavedra** (Ministro de Guerra).—Agradecería a Su Señoría que no me pusiera en contradiccion con el señor Ministro del Interior.

El señor **Claro Solar**.—Dejo simplemente constancia de que no hai ninguna disposicion constitucional que prohiba consultar gastos por seis meses.

El señor **Charme** (Presidente).—Como el señor Ministro ha insinuado que se reduzca el plazo a tres meses, habria que rebajar la cantidad tambien.

El señor **Saavedra** (Ministro de Guerra).—Sí, señor Presidente, a mil doscientos pesos.

El señor **Charme** (Presidente).—Aprobado el ítem en esa forma.

Sin debate se dieron tácitamente por aprobadas las siguientes modificaciones:

ESTADO MAYOR JENERAL, ACADEMÍA DE GUERRA, BATALLON DE TELÉGRAFOS I REJIMIEN-TO DE FERROCARRILEROS I AVIACION.

Se han suprimido los siguientes ítem:

82, Un fotógrafo, 6,000 pesos; i

82, Un marjinador litógrafo, 4,000 pesos.

Se han reducido los siguientes ítem:

84, de 57,600 a 44,400 pesos, agregando a su glosa, despues de las palabras «cada uno», la frase «cuatro de ellos por seis meses»;

85, de 48,000 a 42,000 pesos, agregando a su glosa, despues de las palabras «cada uno», la frase «dos de ellos por seis meses»; i

95, de 4,000 a 2,000 pesos, agregando a su glosa las palabras «por seis meses».

El señor **Charme** (Presidente).—Lo relativo a los ítem 99 a 105, que se refieren a la instruccion primaria del Ejército ya está aprobado.

El señor **Saavedra** (Ministro de Guerra).—Desearia aclarar en la glosa de este ítem que los profesores que sirvan en el Ejército no tendrán derecho a gratificaciones extraordinarias por esos servicios.

Hai que considerar que esos profesores sirven únicamente dos horas al dia, de una a tres jeneralmente, de manera que no seria justo que quedaran en iguales condiciones que los maestros que están ocupados en las escuelas todo el dia.

El señor **Charme** (Presidente).—El ítem a que se refiere el señor Ministro ya está aprobado.

El señor **Saavedra** (Ministro de Guerra).—Está aprobada la cantidad que consulta, pero se puede modificar su glosa para decir que los maestros que sirvan en el Ejército no tendrán derecho a gratificacion por esos servicios.

El señor **Charme** (Presidente).—Si no hai oposicion por parte de la Sala, se dará por aprobada la indicacion que formula el señor Ministro.

El señor **Alessandri** (don Arturo).—¿Dónde dice, señor Ministro, que estos profesores tengan derecho a gratificacion?

El señor **Saavedra** (Ministro de Guerra).—Deben recibir gratificaciones segun la lei de 1912 i están consultadas éstas en el presupuesto. Yo no hago referencia a los sueldos. Es un sistema mui curioso el del pago de los sueldos

i gratificaciones en el Ejército; en apariencia ganan un sueldo, pero estas gratificaciones suben a mas del doble el sueldo que perciben.

El señor **Charme** (Presidente).—Si no hai oposicion, daré por aprobada la modificacion.

En seguida se dieron por aprobadas sucesivamente i sin debate las siguientes modificaciones propuestas por la Comision Mista:

Se ha modificado la glosa del ítem 106, agregando al final la siguiente frase: «No se llenarán las vacantes que se vayan produciendo durante el año, hasta dejar reducido a trescientos el número de cadetes.

Se ha reducido el ítem 112, de ciento sesenta i cuatro mil a ciento treinta i siete mil pesos, redactando su glosa en la forma siguiente: «Sueldos de doscientos setenta i cuatro alumnos a quinientos pesos anuales cada uno. No se llenarán las vacantes que se vayan produciendo durante el año, hasta dejar reducido a doscientos cincuenta el número de alumnos».

Se ha modificado la glosa de los siguientes ítem:

117, agregando al final la siguiente frase: «de la escuela de músicos de la Casa de Huérfanos de Santiago; i

118 a 121, agregando al final de los cuatro ítem la frase: no debiendo llenarse las vacantes que se produzcan».

DIRECCION DEL MATERIAL DE GUERRA

Se ha reducido el ítem 122, de seis mil a tres mil pesos, agregando a su glosa las palabras «por seis meses».

Se ha agregado el siguiente ítem nuevo despues del 124:

Item ... Un despachador del material \$ 6,700

El señor **Secretario**.—Escuela de Caballería.

Se ha reducido el ítem 182, de ocho mil novecientos cincuenta a seis mil doscientos pesos, borrando en su glosa jeneral las palabras «Veterinaria i», i del detalle de los sueldos el rubro: «Química, física, zoolojía i botánica... 11 250 2,750.

El señor **Saavedra** (Ministro de la Guerra).—Aquí corresponde tomar en consideracion la indicacion del honorable señor Senador de Santiago.

El señor **Walker Martínez**.—Basta borrar la palabra veterinaria i poner mil pesos en lugar de dos mil setecientos cincuenta.

El señor **Charme** (Presidente).—Aprobada la modificacion con la redaccion propuesta por el honorable Senador de Santiago.

El señor **Secretario**.—Variables, departamento de sanidad militar.

Se ha suprimido el ítem 187, Para gastos de honorarios, etc., ocho mil pesos.

El señor **Saavedra** (Ministro de Guerra).—Este ítem se refiere a los cirujanos, de los cuales hai once en Santiago. No quieren que se les mande a las provincias porque tienen aquí su clientela. Si se les manda a otros pueblos probablemente renunciarían.

En realidad, la economía va a estar en los cirujanos de planta, de manera que va a ser necesario nombrar a otros en reemplazo de éstos, con sueldo menor.

Por eso pido que se mantenga el ítem para poder hacer este servicio en caso de que estos hechos se produzcan.

El señor **Charme** (Presidente).—Si no hubiera inconveniente, se daría por aprobada la indicacion del señor Ministro para restablecer el ítem 187.

Aprobada.

Si no se hace observacion sobre el resto de la partida 1.^a se dará por aprobada.

Aprobada.

En discusion la partida 2.^a

El señor **Secretario**.—La Comision propone: «Partida 2.^a, Direccion del Material de Guerra.

Se ha reemplazado el ítem 190, por el siguiente:

Item ... Para pagar al ex-guarda-almacen segundo don Florencio Bravo, por desahucio..... \$ 8,333 32»

El señor **Walker Martínez**.—Aquí hai una equivocacion.

Yo me sorprendí de que pudiera pagarse un desahucio de ocho mil i tantos pesos a un empleado que tenia un sueldo mucho menor, como cinco mil pesos, i buscando las actas de la Comision me encontré con que este desahucio habia sido fijado en ochocientos treinta i dos pesos en lugar de ocho mil. He rastreado los antecedentes i he encontrado que a indicacion del honorable Diputado señor Osorio, se esclareció este punto i se pusieron, como digo, ochocientos treinta i dos pesos.

El señor **Saavedra** (Ministro de Guerra).—Tiene razon Su Señoría; aquí hai una equivocacion.

El señor **Claro Solar**.—¿Cuál es la indicacion del señor Ministro respecto del ítem 189 en lo relativo a las gratificaciones del profesorado de las escuelas del Ejército?

El señor **Saavedra** (Ministro de Guerra).—Decia que no debian aceptarse las gratificaciones de estos profesores, porque con ellas aumentan su renta excesivamente.

El visitador, por ejemplo, gana seis mil pesos de sueldo; recibe, ademas, mil pesos por gratificacion de alojamiento; mil doscientos pesos por diez años de servicios; total, ocho mil doscientos pesos. Los profesores de primera clase ganan tres mil pesos de sueldo; ochocientos pesos por gratificacion de alojamiento; seiscientos pesos por diez años de servicios; mil doscientos pesos por gratificacion de zona; total, cinco mil seiscientos pesos. Los profesores de segunda clase tienen dos mil pesos de sueldo, i con las gratificaciones reciben cuatro mil pesos. Los de tercera clase doblan su renta, porque de mil ochocientos pesos, que es el sueldo, suben a tres mil seiscientos.

El señor **Feliú**.—Al señor Ministro le parece que es una barbaridad que un maestro gane tanta plata!

El señor **Saavedra** (Ministro de Guerra).—Yo creo que si un maestro le dedica todo el dia a su escuela, merece una remuneracion que corresponda a su trabajo; pero sabe Su Señoría que de los ciento diecinueve profesores de las

escuelas del Ejército, hai noventa i tres que tienen clases en otra parte, i solo van de una a tres de la tarde a las escuelas del Ejército.

El señor **Alessandri** (don Arturo).—¿Por qué no continuamos sesionando hasta terminar siquiera la segunda partida?

Yo no sé si pueda venir a la sesion de la mañana, i por esto voi a hacer una observacion.

Si el señor Ministro insiste en que se quiten las gratificaciones a los profesores, yo a mi vez hago indicacion para suprimir los ochenta i tantos mil pesos, del servicio relijioso.

El señor **Charme** (Presidente).—Si no hubiera oposicion se dará por aprobado el ítem en reemplazo del 190, reducido a ochocientos treinta i dos pesos.

Aprobado.

El señor **Secretario**.—Escuela Militar.

Se ha suprimido el ítem 191, Para premios etc., nueve mil pesos.

Diversos gastos.

Se ha suprimido el ítem 192, Sueldos de los empleados, etc., dos mil pesos.

Tácitamente se dieron por aprobadas estas supresiones.

El señor **Charme** (Presidente).—Como parece que no hai otra observacion que hacer en la partida segunda, se daria por aprobada.

Aprobada.

Se levanta la sesion.

Se levantó la sesion.

